

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5246 EDICION DE 30 PAGINAS: APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 1956	CORREO Argentino	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817 CONCESION Nº 1905 TARIFA REDUCIDA
---	-----------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. JOSE MARIA RUDA Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ	DIRECCION Y ADMINISTRACION Brn. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director. Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.
 Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
 Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
 Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.
 Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
 Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
 Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	22.50
„ semestral	45.00
„ anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 4221 del 4/9/56	— Liquidación a favor de la Dirección General de la Vivienda	2895
M. de A. S. N° 4222 del 5/9/56	— Deja cesante a un empleado del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate ..	2895
„ „ „ „ 4223 „ „	— Acepta la renuncia presentada por una enfermera del Consultorio del Barrio Sud.	2896
„ „ „ „ 4224 „ „	— Suspende a la Regenta y Sub-Regenta del Hogar del Niño	2896
„ „ „ „ 4225 „ „	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio	2896
„ „ „ „ 4226 „ „	— Autoriza a comprar aparatos e instrumentos de laboratorio con destino al Laboratorio de la Asistencia Pública	2896
M. de Cjb. N° 4227 „ „	— Deja cesante a una maestra de la Escuela de Manualidades Filial Orán.	2896 al 2897
„ „ „ „ 4228 „ „	— Declara vacante el cargo de Agente de la dependencia policial de El Manzano, por haber fallecido el titular de la misma.	2897
„ „ „ „ 4229 „ „	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	2897
„ „ „ „ 4230 „ „	— Nombra en carácter de reintegro, al señor Juan Pinto en el cargo de Agente de la Comisaría de Servicio de Jefatura de Policía	2897
„ „ „ „ 4231 „ „	— Designa personal de Jefatura de Policía	2897
„ „ „ „ 4232 „ „	— Designa personal de Jefatura de Policía	2897
„ „ „ „ 4233 „ „	— Designa personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2897 al 2898
„ „ „ „ 4234 „ „	— Nombra en carácter de reintegro, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Desmonte al señor Andrés Gómez	2898
„ „ „ „ 4235 „ „	— Levanta la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Julio César Ranea	2898
„ „ „ „ 4236 „ „	— Levanta la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Daniel Marcelo Fleming	2898
„ „ „ „ 4237 „ „	— Rectifica el decreto 3997 por el que se concedía 2 meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a un empleado de Jefatura de Policía	2898
„ „ „ „ 4239 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Dirección General del Registro Civil	2898
„ „ „ „ 4240 „ „	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia	2898
„ „ „ „ 4241 „ „	— Liquidación a favor de la Tesorería General de Policía	2898 al 2899
„ „ „ „ 4242 „ „	— Liquidación a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2899
„ „ „ „ 4243 „ „	— Liquidación a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2899
„ „ „ „ 4244 „ „	— Aprueba planilla de asistencia de horas extraordinarias realizadas por la Oficial Mayor de la Cámara de Senadores	2899
„ „ „ „ 4245 „ „	— Asigna retribuciones extraordinarias de \$ 100 y \$ 70 diarios	2899
„ „ „ „ 4246 „ „	— Reconoce los servicios prestados por un empleado	2899 al 2900
„ „ „ „ 4247 „ „	— Amplía en la suma de \$ 1.500 los fondos provistos para Caja Chica de la Dirección General del Registro Civil ..	2900
„ „ „ „ 4248 „ „	— Liquidación a favor de Tesorería de Policía	2900
„ „ „ „ 4249 „ „	— Ascende a personal dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Provincia, en la Capital Federal	2900

		P A G I N A S	
" " " "	4250 " "	— Aprueba disposición dictada por la Dirección Provincia de Educación Física	2900
" " " "	4251 " "	— Pone en posesión del Man. Gubernativo a S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, Dr. Alejandro Lastra	2900
" " " "	4252 " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública al Sr. Sub-Secretario de A. Sociales de la citada cartera	2900
" " " "	4253 " "	— Aprueba los estatutos del Club Atlético Manuel Belgrano de esta ciudad	2901
M. de Econ. N°	4254 " "	— Designa Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas	2901
" " " "	4255 " "	— Deja establecido que la con firmación de Auxiliar 1° de la Dirección General de Rentas es a favor de la señorita Graciela Casmira Herrera	2901
" " " "	4256 " "	— Amplia en la suma de \$ 5.000 el fondo de la Caja Chica asignado a la Comisión de Presupuesto, Fiscalización y Reorganización de la Administración Provincial	2901
" " " "	4257 " "	— Aprueba la planilla de horas extras del personal que trabajó en la Comisión de Presupuesto	2901
" " " "	4258 " "	— Aprueba resolución dictada por Administración General de Aguas de Salta	2901
" " " "	4259 " "	— Concede licencia a personal de la Dirección General de Inmuebles	2902
" " " "	4260 " "	— Concede licencia por maternidad a una empleada de Contaduría Gral. de la Provincia	2902
" " " "	4261 " "	— Concede licencia a un empleado del nombrado Ministerio	2902
" " " "	4262 " "	— Concede licencia a la Secretaria del Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores	2902
" " " "	4263 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2902
" " " "	4264 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2903
" " " "	4265 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2903
" " " "	4266 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2903
" " " "	4267 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2903 al 2904
" " " "	4268 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2904
" " " "	4269 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2904
" " A. S. "	4270 " 6 9 56.	— Designa en carácter ad-honorem médico agregado a la Sala Cuna de la Dirección de Hospitales de la Capital al Dr. Antonio D. Yorio	2904
" " " "	4271 " "	— Efectúa movimiento de personal dependiente del nombrado Ministerio	2904
" " Econ. "	4272 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles	2904 al 2905
" " " "	4273 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Administración Gral. de Aguas de Salta	2905
" " " "	4274 " "	— Ascende a personal de la Administración Gral. de Aguas de Salta	2905
" " " "	4275 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Estadística	2905
" " " "	4276 " "	— Transfiere una parcela de terreno	2905
" " " "	4277 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2905 al 2906
" " " "	4278 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2906
" " " "	4279 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2906
" " " "	4280 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2906 al 2907
" " " "	4281 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2907
" " " "	4282 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2907
" " " "	2883 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2907
" " " "	4284 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2907 al 2908
" " " "	4285 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2908
" " " "	4286 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2908
" " " "	4287 " "	— Aprueba certificado final emitido por Administración Gral. de Aguas de Salta	2908
" " " "	4288 " "	— Aprueba resolución dictadas por Administración Gral. de Aguas de Salta	2908 al 2909
" " " "	4289 " "	— Aprueba la memoria descriptiva cómputos métricos, planos y presupuestos confeccionados por Administración Gral. de Aguas	2909
" " " "	4290 " "	— Líquida partida a favor de Administración Gral. de Aguas de Salta	2909
" " " "	4291 " "	— Líquida partida a favor de Administración Gral. de Aguas de Salta	2909
" " " "	4292 " "	— Aprueba certificado final emitido por Administración Gral. de Aguas de Salta a favor del contratista Manlio C. Bruzón	2909

EDICTO DE MINAS:

N° 14434 — Solicitado por el Dr. Francisco Uriburu Michel — Expte. N° 1202 —C— 2910

EDICTOS CITATORIOS:

N° 14472 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Leonardo Dorigatti. 2910

N° 14457 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ricardo O. Chalup 2910

N° 14415 — s/p. Antonia O. de Aguirre. 2910

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 14467 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 275|276 2910

N° 14466 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 277|278 2910

N° 14465 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 273|274 2910

N° 14456 — Obras Sanitarias de la Nación - Cañería de hormigón armado. 2910

N° 14420 — Yacimientos P. Fiscales N. 272. 2910 al 2911

N° 14395 — de la Administración de Vialidad de Salta 2911

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	2911
Nº 14462 — De don Basilio Rodriguez.	2911
Nº 14452 — De doña Carmen Estefania Reimundín de Gutierrez.	2911
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca.	2911
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	2911
Nº 14435 — De don Rodolfo Magnanelli.	2911
Nº 14432 — De Eloy Ramirez.	2911
Nº 14431 — De Abdon Medina.	2911
Nº 14429 — de L. borio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	2911
Nº 14419 — De Félix Aguilera.	2911
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente.	2911
Nº 14412 — De don Antonio Rodriguez.	2911
Nº 14339 — De doña Margarita Gonza de Vázquez.	2911
Nº 14339 — de Jacinto Guanuco y otros.	2911
Nº 14333 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o etc.	2911
Nº 14330 — De don Estanislao Gravaruk.	2911
Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Matco Escudero.	2911
Nº 14364 — De don Félix Esobar.	1912
Nº 14355 — De don Antonio Plasencia.	1912
Nº 14353 — De don Luciano Serrano.	1912
Nº 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Elent.	1912
Nº 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani.	1912
Nº 14346 — De doña Natividad Peralta.	1912
Nº 14336 — De don Alberto Ramos.	1912
Nº 14321 — De Víctor Antonelli.	1912
Nº 14315 — De Nicolás Drogisich.	1912
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales.	1912
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.	1912
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea.	1912
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.	1912
Nº 14292 — De Vicente Armengot.	1912
Nº 14290 — De Félix José Cantón.	1912
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfín Etcheverry.	1912
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho.	1912
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalia Casasola de Erazo.	1912

POSESION TREINTANAL:

Nº 14378 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez.	1912
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal.	2912 al 2913
---	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14476 — Por Francisco Alvarez-juicio: Juan Padros vs. Juan Antonio Ale.	2913
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García.	2913
Nº 14473 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Castillo Pedro vs. Soto Juan.	2913
Nº 14471 — Por Manuel C. Michel-juicio: Marcos Royano vs. Alfredo Rodriguez.	2913
Nº 14463 — Por Francisco Alvarez — Juicio: La Cosechera A. B. Rocca S. A. C. I. vs. Hubalde Adelmash.	2913
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	2913
Nº 14455 — Por Arturo Salvatierra - Convocatoria de Acreedores, s/p. E. C. O. R. M. S. R. L.	2913
Nº 14454 — Por Arturo Salvatierra - Ejecución Hipotecaria Fermoselle Práxedes vs. Velazquez María Elena y Lorenza.	2913
Nº 14447 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo Herrera Eduardo vs. Platelli Alberto.	2913
Nº 14442 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen.	2913 al 2914
Nº 14441 — Por Aristóbulo Carral — juicio: Kremberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	2914
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	2914
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores.	2914
Nº 14403 — Por Arturo Salvatierra — Sucesorio de Julio Luis González.	2914
Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Embargo Preventivo—Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras".	2914 al 2915

PAGINAS

Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torena, José Aniceto, vs. Vila, Emilio Ramón. 2915

Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juarez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta. 2915

Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Cuagra Jose Elias vs. Garcia Juana Zúñiga de. 2915

Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de. 2915

Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel. 2915

Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. 2915

Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo. 2916

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14357 — Gerardo Cayetano, Luis José y Alberto Jesús Sartini 2916

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

N.º 14464 — "Económico Mercantil S. R. L." 2916 al 2917

Nº 14450 — Sode Hermanos Soc. de Resp. Ltda. 2917 al 2918

Nº 14445 — De la firma: Santiago y Gregorio Terroba S. R. L. 2918 al 2919

Nº 14409 — (S) Clínica y Servicio Médico de Urgencia — Cruz Azul 2919

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14449 — Levin y Alkerstein Soc. de Resp. Ltda. 2919

Nº 14439 — De la firma: Carioca Muebles S. R. L. 2919

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14353 — Máximo Guerra y Francisco Medina venden a Santiago Reales 2919 al 2920

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14469 — Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela", para el día 7 de octubre. 2920

Nº 14468 — Cooperativa Agrícola Ganadera de "Anta" Ltda. para el día 14 de Octubre. 2920

Nº 14459 — Del Club Universitario de Salta — para el día 28 del corriente 2920

Nº 14453 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Ltda., para el día 22 del actual. 2920

FE DE ERRATAS:

Del Aviso de Cesación de negocio de Pedro Baldi y Hno. 2920

MOVIMIENTO DE CAJA:

Nº 14475 — Res'men Mov'miento de Caja en el 1er. Semes'tro de 1956 de la Municipalidad de Guachipas. 2920

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2920

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2920

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2920

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 4221-E.

Expediente Nº 2816—V—956.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.—, para la atención del pago de jornales y materiales correspondientes a la primera quincena del mes de setiembre del año en curso;

Por ello,

EL Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (Un millón setenta mil pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuen-

ta "Valores a Regularizar- Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas- Decreto Nº 8531/54".

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4222-A.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 22.532/56.

—VISTO en este expediente la suspensión solicitada por el Interventor de la Dirección General de Sanidad y el Director del Hospital de "Ntra. Sra. del Rosario", de Cafayate, al empleado Victorio Pastrana, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus obligaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo manifestado por el Director de dicho establecimiento y el Jefe de la Ofi-

cina de Personal del Ministerio del rubro, la falta incurrida reviste suma gravedad,

Por ello,

EL Interventor Federal interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto al Peón de Patio -Categoría Séptima- personal de servicio transitorio a sueldo del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, don Victorio Pastrana, L. E. Nº 3.883.533.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4223-A.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente N° 22.438/56.

—VISTO la renuncia presentada por la Srta. Rosa Medrano y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5° —Enfermera— del Consultorio del Barrio Sud, señorita Rosa Medrano L. C. N° 0.658.381, con anterioridad al día 1° de agosto pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4224 A—

Salta, 5 de setiembre de 1956.

Visto el Decreto N° 4129 por el que se interviene el Hogar del Niño y se suspende provisoriamente en sus funciones a la Regenta y a la Sub-Regenta del mencionado Hogar; atento a lo informado por la Interventora sobre las fechas hasta las cuales dichas empleadas prestaron servicios y,

Que es justicia, a los efectos de la percepción de haberes, que los términos de las suspensiones mencionadas se cuentan a partir de las fechas en que efectivamente las sancionadas dejaron de prestar servicios,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Las suspensiones dispuestas por el Decreto N° 4129 a la Regenta y Sub-Regenta del Hogar del Niño, Sras. EMILIA RODRIGUEZ DE LOPEZ y DOLORES C. W. DE SAAVEDRA, serán contadas a partir de los días 5 y 3 de Setiembre en curso, respectivamente.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
GERMAN O. LOPEZ

Es copia

A. MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 4225 A—

Salta, 5 de Setiembre de 1956.—

Vistas en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de Benita López y Miguelina C. de González; y las designaciones en carácter interino de Regina Cruz y Vicente Parrilla; atento a lo informado por el Departamento Contable y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Benita López (C. I. N° 24.358

no posee Libreta de Enrolamiento por ser menor de edad), como Auxiliar 6° —Ayudante de Partera del Hospital de Rosario de Lerma— de la Dirección General de Sanidad, durante el tiempo comprendido desde el 9 al 24 de julio ppdo., en reemplazo de la titular Srta. Rosa María Díaz, que se encontraba con licencia por matrimonio. (Expte. N° 22.439/56).—

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por la Sra. Miguelina C. de González (L. C. N° 9.488.742), como Auxiliar 3° —Enfermera de La Viña— de la Dirección General de Sanidad, durante el término de treinta y siete días (37) a contar desde el día 24 de mayo ppdo., en reemplazo de la titular Srta. Luciana Rodríguez, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria. (Expte. N° 22.231/56).—

Art. 3° — Designase en carácter interino, Mutua —Persona Transitorio a Sueldo, Sexta Categoría— del Hospital de Rosario de Lerma, a la Srta. Regina Cruz (L. C. N° 2.536.718), con anterioridad al día 11 de julio pasado y mientras dure la licencia reglamentaria y por enfermedad concedida a la titular, Sra. María de Rodríguez. (Expte. N° 22.429/56).—

Art. 4° — Designase en carácter interino, Auxiliar 6° —Auxiliar de la Oficina de Bioquímica de la Asistencia Pública— al señor Vicente Parrilla (L. E. N° 7.241.894), con anterioridad al día 25 de julio pasado y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular señor Damián Molina. (Expte. N° 22.428/56).—

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 4° del presente decreto, deberá imputarse al Principal a) 4— Parcial 2/1 y lo dispuesto en el art. 2° al Principal a) 1— Parcial 1 del Anexo E— inciso I— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4226—A.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expte. N° 22.173/56.—

VISTO este expediente en el que corre agregado a fs. 2 un detalle de los aparatos e instrumentos de laboratorios ofrecidos al Ministerio del rubro por la Sra. Matilde C. S. de Solá Torino, en la suma total de \$ 22.900.— m/n., y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos resultarían de gran utilidad para ser destinados al Laboratorio de Análisis de la Asistencia Pública, dado el buen estado de conservación, óptima calidad y marcas, de acuerdo al informe de fs. 1 que suscriben los peritos designados a tal efecto.—

Que si bien el Decreto Reglamentario de Compras establece un llamado a Concurso de Precios para las adquisiciones hasta el monto de \$ 50.000.— m/n., la Ley de Contabilidad dispone en su Art. 50, Inc. c) la excepción que encuadra en el presente caso, al establecer que

podrán adquirirse directamente cuando "la adquisición de objetos y artículos cuya fabricación sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo posean una sola persona o entidad y no hubiere substitutos convenientes";

Que en el presente caso sólo lo posee una sola persona y que si bien es cierto pueden existir substitutos, por el precio que demandarían su adquisición dejarían de ser convenientes, teniéndose en cuenta que no se trata de elementos nuevos, sino adquiridos en otras épocas y a lo cual se agrega la calidad óptima de los mismos;

Por todo ello y atento a lo informado en sentido favorable por el Jefe del Departamento Contable del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
en acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a comprar en forma directa, con destino al Laboratorio de Análisis de la Asistencia Pública, los aparatos e instrumentos de laboratorio que se detallan a continuación y que ascienden a la suma total de Veintidos Mil Novecientos Pesos M/Nacional (\$ 22.900.— m/n.);

1 (Un) microscopio "Zeiss" binocular N° 242.019.

1 (Una) campana de vidrio para microscopio

1 (Una) lámpara "Zeiss" para microscopía.

1 (Una) lámpara "Zeiss" para microscopía.

1 (Una) lámpara puntiforme "Zeiss" para corriente continua.

1 (Una) centrifuga de suspensión "Ecco Superior" para corriente continua.

1 (Una) balanza de media precisión "Hartness", con pesas.

1 (Un) autoclave "Chamberlam" con caldera de cobre martillado, tapa de bronce fundido y resistencia eléctrica.

1 (Un) alambique de cobre, de 1.000 cc. de capacidad.

1 (Un) baño-maría de 16 cm. de diámetro.

1 (Un) agitador de "Kahn" para treinta tubos.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse al Anexo E— inciso I— Item 2— Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. — 3° Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4227—G.

Expte. N° 7476/56.—

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

VISTAS las conclusiones arribadas sobre la situación de la maestra de la Escuela de Manualidades Filial Orán, señorita Carmen del

Valle Navarro, que comprueban fehacientemente estar comprendida la misma en las disposiciones del decreto ley nacional 4258;

Por ello,

**EL Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Déjase cesante, a partir del día 17 de setiembre del año 1956, en el cargo de maestra de la Escuela de Manualidades P. I. al Orán, a la señorita Carmen del Valle Navarro, por estar comprendida la misma en las disposiciones del decreto ley nacional N° 4258|58.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4228—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expte. N° 7768|56.—

VISTA la nota N° 3395 de fecha 31 de agosto del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Declárase vacante, con anterioridad al día 15 de agosto del año en curso, el cargo de Agente de la dependencia policial de El Manzano (Dpto. Rosario de Lerma), por haber fallecido el titular de la misma, don Roca Aban.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4229—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Exptes. Nos. 7556|56 y 7742|56.—

ATENTO a lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 3194 y 3381 de fechas 13 y 29 de agosto ppdo.,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Dase de baja, a don Félix Guadilla, en el cargo de Agente plaza N° 177 de la Comisaría Sección Tercera de Policía, con anterioridad al día 5 de junio último, por infracción al artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber abandonado el servicio.—

Art. 2º — Dase de baja, a don Luciano Sieres y a don Justiniano Sánchez, en los cargos de Cabo y Agente plaza N° 285 de la Comisaría de Tránsito, respectivamente, con anterioridad al día 16 de agosto ppdo., por infracción al artículo 1162 inciso 8º del Reglamento

General de Policía, con motivo de habérselos sorprendido en estado de ebriedad estando en servicio.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4230—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expte. N° 7881|56.—

ATENTO a lo solicitado en nota N° 3156 de fecha 13 de agosto ppdo., por Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reintegro, al señor Juan Pinto (C. 1927 — M. I. N° 7.211.918 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 446 de la Comisaría de Servicio de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 16 de agosto último, en vacante de presupuesto, cargo creado por decreto ley N° 251 de fecha 6 de agosto ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4231—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Exptes. Nos. 7740|56 y 7741|56.—

VISTO los expedientes del título, y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en notas números 3379 y 3380 cursadas con fecha 29 de agosto próximo pasado,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, el siguiente personal de Jefatura de Policía de la Provincia, en vacante de presupuesto, por cargos que fueran creados por decreto ley número 251 del 6 de agosto de 1956:

- a) Martín Rufino Royano (C. 1927 — M. I. N° 7.210.868 — D. M. N° 63), en el cargo de agente plaza número 479 de la Comisaría de Servicio;
- b) Domingo Rueda (C. 1929 — M. I. N° 7.217.121 — D. M. N° 63), en el cargo de agente plaza número 478 de la Comisaría de Servicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4232—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Exptes. Nos. 7732|56, 7733|56, 7735|56, 7736|56, 7737|56.—

VISTO los expedientes de títulos en los que corren agregadas las notas números 3353, 3354, 3356, 3357 y 3358, de fechas 27 la primera y 28 las restantes del mes de agosto próximo pasado; por ello, y atento lo solicitado en las mismas por Jefatura de Policía de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía de la Provincia:

- a) Alejandro Cruz Coronel (C. 1931 M. I. N° 7.220.234, D. M. N° 63), en el cargo de agente plaza número 472 de la Comisaría de Servicio, con carácter de reintegro y en vacante de presupuesto por los cargos creados por decreto ley 251, del 6|VIII|56;
- b) Jacinto Eduardo Singh (C. 1933, M. I. N° 7.272.997, D. M. N° 64) en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y técnico, en reemplazo de don Edmundo Alfredo Gauna;
- c) Floro Lauro Campos (C. 1932, M. I. N° 7.226.985, D. M. N° 63) en el cargo de agente plaza número 476 de la Comisaría de Servicio, en vacante de presupuesto, cargo creado por decreto ley número 251 del 6|VIII|56;
- d) José Osvaldo Zerpa (C. 1928, M. I. N° 7.214.085, D. M. N° 63) en el cargo de agente plaza número 458 de la Comisaría de Servicio, en vacante de presupuesto, cargo creado por decreto ley número 251 del 6|VIII|56;
- e) Simón Gerardo Córdoba (C. 1931, M. I. N° 7.227.361, D. M. N° 63) en el cargo de agente plaza número 477 de la Comisaría de Servicio en vacante de Presupuesto, cargo creado por decreto ley número 251 del 6|VIII|56.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4233—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente N° 7685|56.

VISTO la nota de fecha 23 de agosto del año en curso, cursada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la que solicita designación y promoción del personal de dicha Reparación, conforme a las partidas de Gastos en Personal asignadas mediante decreto ley número 251 del 6|VIII|56 de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1956;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Designase oficial 4º de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a la señora Sara Aranda de D'Aluisi, con anterioridad

al día 1º de agosto del corriente año; quien se desempeñaba en Secretaría General de la Intervención Federal.

Art. 2º.— Designase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso; al siguiente personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

a) En el cargo de auxiliar 2º (Personal de Servicio), al actual auxiliar 5º don Jorge C. Inperio;

b) En el cargo de auxiliar 4º (Personal de Servicio), al actual auxiliar 5º (personal de Servicio), don Gabino Castellón.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4234-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Exptes. Nros. 7686/56, 6769/56 y 6925/56.

—VISTA la nota Nº 218—M—10 de fecha 24 de agosto ppdo., en la que la Dirección General del Registro Civil solicita la reincorporación del señor Andrés Gómez, en el cargo de Encargado de la Oficina de tercera categoría de la localidad de El Desmonte (Dpto. Anta); y atento a las razones invocadas en la citada nota,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de reingreso, Encargado de la Oficina del Registro Civil de tercera categoría de la localidad de El Desmonte (Dpto. Anta), al señor Andrés Gómez, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4235-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 7125/56.

—VISTO el presente expediente en el que el Dr. Julio César Ranea, solicita el levantamiento de la interdicción que pesa sobre sus bienes; y atento al informe de la ex-Comisión Provincial de Investigaciones a fs. 19 vta. al dictámen del señor Fiscal de Estado de fs. 20 y a lo aconsejado por la Comisión Provincial de Interdicciones a fs. 20 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Levántase la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Julio César Ranea.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4236-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 7123/56.

—VISTO el presente expediente en el que el Dr. Daniel Marcelo Fleming, solicita el levantamiento de la interdicción que pesa sobre sus bienes; y atento al informe de la ex-Comisión Provincial de Investigaciones a fs. 7, al dictámen del señor Fiscal de Estado de fs. 16 y a lo aconsejado por la Comisión Provincial de Interdicciones a fs. 16 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Levántase la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Daniel Marcelo Fleming.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4237-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 7716/56.

—ATENCIÓN a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3332 de fecha 27 de agosto del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el decreto Nº 3997 de fecha 22 de agosto del año en curso, por el cual se concede dos (2) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al día 20 de julio ppdo., a don Alberto Gonza; dejándose establecido que lo es en el cargo de Oficial Ayudante de la Banda de Música de Jefatura de Policía, y no como se consigna en el mencionado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

BENEFERRNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4239-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 7089/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 23 de agosto último,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 9, dictada por la Dirección General del Registro Civil, y que textualmente dice:

“RESOLUCIÓN Nº 9.— Visto la nota elevada al Sr. Jefe de D. M. 63 por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tartagal Srta. Casimira Zoa Roldan, que corre a fs. 1 del expte. Nº 7089 de Gobierno y 3080 del Registro Civil, y considerando como atenuante el gran movimiento que tiene dicha Oficina, y por tratarse de la primera vez: “El Suscripto Interventor General del Registro Civil, Resuelve: Art. 1º.— Aplicar cuatro (4) días de suspensión a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Tartagal, Srta. Casimira Zoa Roldan.— Art. 2º.— Solicitar su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública.— Art. 3º.— Notifíquese a la interesada y Archívese.— Fdo: “Luis Diez (h), Interventor Registro Civil Salta”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4240-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 7640/56.

—VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas de sueldo, correspondiente a 14 días del mes de julio último, devengados por el señor Ramón J. Romero, en su carácter de ex-Vocal de la Subcomisión de Investigaciones del Patrimonio de ex-Legisladores y Funcionarios Públicos; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Novecientos ochenta pesos M/N. (\$ 980.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, en concepto de sueldo, correspondiente a 14 días del mes de julio ppdo., devengados por el señor Ramón J. Romero, en su carácter de ex-Vocal de la Subcomisión de Investigaciones del Patrimonio de ex-Legisladores y Funcionario Públicos; y debiendo ser imputado el mencionado gasto al Anexo D— Inciso 14 Principal a)2— Parcial 1, de la Ley de Presupuestos vigente, Orden de Pago Anual Nº 72.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4241-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 7321/56.

—VISTO lo solicitado por Tesorería General de Policía, a fin de que se autorice la liquidación de la suma \$ 31.053,53 m/n., para hacer efectivo con dicho importe el pago de la Póliza

Nº 474- del Instituto Provincial de Seguros, que cubre el riesgo de accidentes de trabajo del personal policial;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Tesorería General de Policía, la suma de Treinta y un mil cincuenta y tres pesos con 53/100 M/N. (\$ 31.053,53 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de la Póliza Nº 474, del Instituto Provincial de Seguros; imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 35— de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 71.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4242—G.

Salta, Setiembre 5 de 1956.—

Expte. Nº 7423/56.—

VISTO lo solicitado en nota de fecha 31 de julio ppdo., por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Trescientos Pesos M/N. (\$ 300.— m/n.), a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, importe que demeritará la confección de un plano actualizado de la ciudad de Salta, cuyo trabajo ha sido encargado a la dibujante, señorita Enriqueta Cabezas, por ser de urgente necesidad para la citada Repartición; y con imputación al Anexo D— Inciso X— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30— de la Ley de Presupuesto en vigencia Orden de Pago Anual Nº 60.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4243—G.

Salta, Setiembre 5 de 1956.—

Expte. Nº 7586/56.—

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 20 de agosto del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 1 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia, la suma de Ochocientos Cincuenta Pesos M/N. (\$ 850.— m/n.), a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, importe que será destinado como colaboración de la misma a la conferencia que dictó el día 20 de agosto del año en curso, el Profesor Manuel Serrano Pérez, sobre el tema "La Literatura Dramática en el Naturalismo Alemán"; y debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso X — Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 60.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO Nº 4244—G.

Salta, Setiembre 5 de 1956.—

Expte. Nº 7075/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Oficial Mayor de la Cámara de Senadores adscripta a Secretaría General de la Intervención señorita Mercedes Ortiz, solicita el pago de horas extraordinarias por trabajos realizados en esa Secretaría, durante el mes de junio ppdo., del corriente año, cubriendo un total de 27 horas, a razón de \$ 10 la hora, y conforme a la constancia de la planilla de asistencia que corre agregada a fs. 5 de estos obrados, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6;

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de asistencia que corre agregada a fs. 5 de este expediente, en concepto de horas extraordinarias realizadas por la Oficial Mayor de la Cámara de Senadores adscripta a Secretaría General de la Intervención, señorita Mercedes Ortiz, por un total de 27 horas, y a razón de \$ 10 la hora, correspondiente al mes de junio ppdo., del año en curso.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Trescientos Diez Pesos con Cincuenta Centavos M/N. (\$ 310.50 m/n.) importe correspondiente a la planilla aprobada por el artículo 1º del presente decreto, para que a su vez haga efectiva dicha cantidad a la señorita Mercedes Ortiz, por el concepto anteriormente mencionado.— Oportunamente la Habilitación Pagadora mencionada, confeccionará las planillas respectivas con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Anexo B— Inciso 1|1— Item 1—
Ppal. c) 2— Parcial 5— \$ 270.—

Anexo B— Inciso 1|1— Item 1—
Ppal. c) 2— Parcial 1— " 40.50

\$ 310.50

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4245—G.

Salta, Setiembre 5 de 1956.—

VISTO el decreto Nº 3885 de fecha 6 de agosto del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Asignase, a los señores Ramón José Romero y Juan Carlos Villamayor, una retribución extraordinaria de Cien Pesos M/N. (\$ 100.— m/n.), diarios, con anterioridad al día 6 de agosto del año 1956.—

Art. 2º — Asignase, a los señores Alfredo R. Amerisse y Arturo Appa Vieyra, una retribución extraordinaria de Setenta Pesos M/N. (\$ 70.— m/n.), diarios, con anterioridad al día 6 de agosto del año en curso.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D— Inciso 14— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 2— Partidas Globales— Parcial 1— Gastos Comisión Investigadora (honorarios, retribuciones, etc.); de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4246—G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 6651/56.

VISTO el presente expediente en el que el señor Martín Kuehl solicita el pago de siete (7) días de viáticos por haberse trasladado a las localidades de Río Piedras, Metán, Rosario de la Frontera, El Tala, Antillas, Galpón, Joaquín V. González, Campo Santo y El Bordo, en misión oficial, habiendo percibido un anticipado de \$ 320 m/n. y quedando un saldo en el suma de \$ 240 m/n. y la liquidación de su sueldo durante todo el mes de marzo y nueve (9) días del mes de abril próximo pasado, en concepto de haber realizado tareas encomendadas por el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, según decreto número 581 del 11/11/56; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Martín Kuehl, durante todo el mes de marzo y nueve (9) días del mes de abril próximo pasado, en concepto de tareas encomendadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con una asignación mensual de Un mil setecientos pesos Moneda Nacional (\$ 1.700 moneda nacional.)

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; la suma de Doscientos cuarenta pesos Moneda Nacional (\$ 240 Moneda Nacional), para que a su vez haga efectivo dicho importe al señor Martín Kuehl, en concepto de saldo de los viáticos que le corresponden por el traslado en misión oficial, por el término de siete (7) días a las localidades de esta Provincia arriba mencionadas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso XIV— Otros Gastos— Principal a) 2— Párcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio económico 1956, Orden de Pago Anual N° 72.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 4247-G.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expte. N° 7722/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, a fin de que se amplíe la partida asignada para dicha Dependencia en la suma de \$ 1.500 m/n., para la atención de Caja Chica,

Por ello, y en consideración a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase en la suma de Un mil quinientos pesos M/N. (\$ 1.500 m/n.) los fondos previstos para Caja Chica, de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4248-G

SALTA, 5 de Setiembre de 1956

Expte. n° 7385/56.

VISTO el presente expediente en el que la señora María Angelica Astigueta de Díaz, solicita se le acuerden los beneficios que para gastos de entierro y luto determina la Ley 1418, en su carácter de viuda del ex-empleado de Jefatura de Policía don Eusebio C. Díaz; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Tres mil pesos M.N. (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Tesorería de Policía, para que ésta a su vez la haga efectiva a la beneficiaria, señora María Angelica Asti-

gueta de Díaz, en concepto de beneficios que acuerdo la Ley 1418 de entierro y luto, en su carácter de viuda del ex-empleado de Jefatura de Policía don Eusebio C. Díaz, debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Párcial 16— de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual n° 71

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4249-G

SALTA, Setiembre 5 de 1956

Expte. n° 7729/56

VISTO el Memorandum n° 100 de la Secretaría General de la Intervención Federal, en el que solicita designación del personal de la Secretaría de Coordinación de la Provincia, en la Capital Federal, conforme a las partidas de Gastos en Personal asignadas mediante decreto Ley n° 251 del 6/VIII/56 de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1956;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ascíendase, al siguiente personal dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Provincia en la Capital Federal, con anterioridad al día 1º de agosto último,

- de Oficial 4º a Oficial 3º, al señor Eddy Outes;
- de Auxiliar 4º a Oficial 4º, al señor Jorge Alberto del Valle;
- de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, a la señorita Carmen Angélica Oostas.

Art. 2º — Designase, en la Secretaría de Coordinación de la Provincia en la Capital Federal, con anterioridad al día 1º de agosto ppto., Oficial 6º a la señorita María Angélica Aybar, quedando anulada su designación en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con igual fecha y en el mismo cargo.

Art. 3º — Designase, en la Secretaría de Coordinación de la Provincia, en la Capital Federal, Auxiliar 6º a la señorita Gladys Violeta Navarro Saravia, con anterioridad al día 1º de agosto último,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4250-G

SALTA, 5 de setiembre de 1956

Expte. n° 7292/56.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva para su correspondiente aprobación por parte del Gobierno de la Intervención Federal, la

Disposición dictada con fecha 20 de julio próximo pasado, y que lleva el número 491; por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Disposición número 491, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, que dispone aceptar la renuncia presentada por la señorita Marta Laváque, como Inspectora de Educación Física de la citada Dependencia; y designarla Preceptora de la misma materia, con diez y seis (16) horas semanales en la nombrada Dirección.

Art. 2º — Asimismo apruébase la imputación dada en la Disposición número 491 al gasto de referencia, la que será al Principal a) Sueldos- 2— Partidas Globales— Preceptores de Educación Física (remuneración horas semanales a \$ 65 moneda nacional la hora semanal), del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4251-G

SALTA, setiembre 5 de 1956

Encontrándose en esta ciudad, de regreso de la Capital Federal, S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, doctor Alejandro Lastra

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo a S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, doctor Alejandro Lastra,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4252-G

SALTA, Setiembre 5 de 1956

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, a cumplir diversas gestiones de interés público, S. S. el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública doctor Germán Osvaldo López,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretaría de Asuntos Sociales de la citada Cartera, don Jorge Fernández Pastor, mientras dura la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4253—G

SALTA, setiembre 5 de 1956
Expte. n° 7801/56

VISTO el presente expediente en el que el "Club Atlético Manuel Belgrano", de esta ciudad, solicita el otorgamiento de personería jurídica previa aprobación de sus estatutos sociales, los que han sido adaptados al Estatuto Básico de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, que le fija normas precisas para su correcto funcionamiento, habiendo llenado además, todos los requisitos legales establecidos en el artículo 7° del decreto 563—G—943 y por el artículo 33 inciso 5° del Código Civil; y atento al dictámen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas 19 vta., y lo informado por Inspección de Sociedades a fojas 19,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase los estatutos del "Club Atlético Manuel Belgrano", de esta ciudad, los que corren agregados de fs. 5 a fs. 13 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el Sellado que fija la Ley de Sellos n° 1435.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 4254—E

SALTA, 5 de setiembre de 1956
Expediente n° 2201—R—1956

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita la designación de recaudadores fiscales para el cobro de las deudas ejecutadas y/o a ejecutarse por vía de apremio, y atento a la necesidad de regularizar el cobro de las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase a las personas que se indican a continuación en los cargos de Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas para el cobro de las deudas expresadas precedentemente.

Nombre y Apellido	L.E. Mat. N°
Justino Caballero	3.936.663
Julio Oscar Dondiz	0.428.611
Santiago Alberto Jándula	3.942.251
Rubens Víctor Peyrote	3.902.335
Néstor Arturo Larrán Sierra	3.882.844
Marcelo Zavalía	7.030.457
Juan Carlos Isaác Ferrary	3.950.980
Manuel Valdez	3.938.146
Clemente Mamani	7.210.037
Carlos Francisco Montellado	3.879.455
Fernando Cajal	3.914.665
Alberto Emilio Fiquení	3.975.483
Antenor Saravía	3.912.258
José Antonio Querido	3.919.148

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4255—E

SALTA 5 de setiembre de 1956
Expte. N° 2690—H—1956

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 1° de la Dirección General de Rentas, señorita Graciela Casimira Herrera solicita se aclare su verdadero nombre, por cuanto en el Decreto N° 2010 de fecha 9 de marzo ppdo., por el que se dispone confirmaciones, designaciones y ascensos en la repartición expresada figura como Casimira Herrera;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la confirmación de Auxiliar 1° de la Dirección General de Rentas, dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 2010 de fecha 9 de marzo ppdo, lo es a favor de la señorita Graciela Casimira Herrera y no Casimira Herrera como se consignara en el mismo.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4256—E

SALTA, setiembre 5 de 1956
Expte. n° 2719—C—1956

VISTO este expediente en el que se solicita se dicte decreto de ampliación por la suma de \$ 5.000 m/n. para reforzar la Caja Chica de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, por cuanto en la misma se imputan los gastos que ocasiona la Comisión Reformadora del Sistema Tributario Provincial;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase en la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional) el fondo de Caja Chica asignado por Decreto n° 3697 del 17/VII/56 a la Comisión de Presupuesto, Fiscalización y Reorganización de la Administración Provincial— Orden de Pago Anual N° 1761 a los fines expresados precedentemente.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4257—

SALTA setiembre 5 de 1956
Expte. n° 2901—C—1956

VISTO este expediente en el que el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial eleva para su liquidación y pago planillas de horas extras del personal que trabajó en dicha Comisión con motivo de la confección y revisión del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1956;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la planilla de horas extras del personal que trabajó en la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, en la confección y revisión de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1956, la que ascienda a la suma de \$ 2.012.50 m/n. (Dos mil doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional), debiendo liquidarse dicho importe a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Anexo G— Inciso J— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor Orden de Pago Anual n° 60.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4258—E

SALTA, Setiembre 5 de 1956
Expte. n° 3466—M—1956.

VISTO el sumario instruido por Administración General de Aguas de Salta contra el señor José Florindo Soria, Tomero del Río Ceibal, Departamento La Candelaria; atento a las conclusiones arribadas y encontrándose el mismo comprendido en las disposiciones del Decreto Ley Nacional N° 4258/56, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 29,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 557 dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1°) Dar por terminados los servicios del señor JOSÉ FLORINDO SORIA, tomero del Río Ceibal, Departamento La Candelaria, en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido en virtud de una denuncia suscrita por los usuarios del citado río y además, por encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que establece el Decreto N° 4258/56 dictado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4259—E

SALTA, setiembre 5 de 1956
Expte. n° 2543—C—1956

VISTO este expediente por el que empleadas de Dirección General de Inmuebles solicitan licencia por maternidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1882 y a partir de las fechas que se indican a continuación, al siguiente personal de Dirección General de Inmuebles.

Sra. Celia J. Villegas de Corrales a partir del 14 de mayo 1956.

Sra. Hilda Molina de Gauffin a partir del 2 de julio de 1956.

Sra. María J. L. de Irazusta a partir del 18 de junio de 1956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4260—E

SALTA, Setiembre 5 de 1956
Expte. n° 2501—S—1956

VISTO este expediente en el que la empleada de Contaduría General, señora Beatriz A. de Robaldo solicita 42 días de licencia por maternidad, de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1882;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad y a partir del día 26 de julio ppdo. a la empleada de Contaduría General de la Provincia señora Beatriz A. de Robaldo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4261—E

SALTA, Setiembre 5 de 1956
Expte. n° 2565—C—1956

VISTO este expediente por el que el Ordenanza del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Andrés Chocobar solicita sesenta días de licencia por enfermedad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense sesenta (60) días de licencia por razones de enfermedad, al Ordenanza del Ministerio de Economía, Finanzas y

Obras Públicas, don Andrés Chocobar, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 1882, y a partir del día 29 de junio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4262—E

SALTA, 5 de setiembre de 1956
Expte. n° 3119—R—1956

VISTO este expediente relacionado con la licencia sin goce de sueldo por el término de un mes solicitada por la Secretaria del H. Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, señora Velia Capobianco de Robredo; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se ha reintegrado a sus funciones ante del término de la licencia solicitada, habiéndose desempeñado en su reemplazo la señorita Florencia Farah;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1° — Concédense 14 días de licencia, sin goce de sueldo y a partir del 1° de junio ppdo. a la secretaria del Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, señora Velia Capobianco de Robredo.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Florencia Farah, desde el 1° al 14 de junio ppdo. en el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, en reemplazo de la señora de Robredo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4263—E

SALTA, 5 de setiembre de 1956
Expte. n° 2836—C—1956

VISTO este expediente por el que el ex-Cobrador de la Municipalidad de El Quebrachal, don Fernando Rufino solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 507 la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución 507 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 24 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor Fernando Rufino en los siguientes periodos: Cuatro (4) Años, Nueve (9) Meses, Veinticuatro (24) Días en la Policía de Salta y Cinco (5) Meses en la Municipalidad de El Quebrachal, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 568.10 m/n. (Quinientos sesenta y ocho pesos con diez centavos Moneda Nacional) y \$ 60.— (Sesenta pesos Moneda Nacional) respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto ley 77/56, importe que deberá cancelar el interesado de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2° — ACEPTAR que el señor Fernando Rufino abone a esta Caja en la misma forma consignada en el artículo que antecede, la suma de \$ 1.687.72 m/n. (Un mil seiscientos ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del decreto ley 9316/46, formulado por el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 31.665/44)

Art. 3° — ACORDAR al ex-Cobrador de la Municipalidad de El Quebrachal, don Fernando Rufino, Mat. Ind. 3.978.726 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 340.41 (Trescientos Cuarenta pesos con cuarenta y un centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de su presentación (16/6/56) hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse a partir del 1° de febrero del mismo año en la suma de \$ 700 (Setecientos Pesos Moneda Nacional), por imposición del artículo 34, apartado 4° del citado decreto ley.

Art. 4° — REQUERIR del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 31.665/44 el ingreso de \$ 4.478.46 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional) por cargo art. 20 del decreto ley Nacional N° 9316/46.

Art. 5° — FORMULAR cargos al señor Fernando Rufino y al patronal por las sumas de \$ 3.482.31 m/n. (Tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y un centavos Moneda Nacional) y \$ 3.682.44 (Tres Mil Seiscientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56, sumas que el afiliado deberá abonar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4264—E

SALTA, 5 de setiembre de 1956

Expte. n° 2162—F—1956

VISTO este expediente por el que el señor Humberto Franzini solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones reconocimiento de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición mediante Resolución N° 482 dictada en fecha 11 de julio ppdo., no hace lugar a lo solicitado por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° Apruébase la Resolución N° 482 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1° — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios interpuesto ante esta Caja por el señor Humberto Franzini, por cuanto de las constancias agregadas en el expediente no consta la prestación efectiva de los mismos”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4265—E

SALTA, 5 de Setiembre de 1956

Expte. n° 3606—N—1956

VISTO este expediente por el que la señora Sara Esther Peyret de Nuñez solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por su extinto esposo, don León Blas Nuñez para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado el beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 480 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 480 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de julio del año en curso cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Cuatro (4) Años Nueve (9) Meses y Veinticinco (25) Días, de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor León Blas Nuñez, Matrícula Individual N° 1.631.010 para acreditarlos en el beneficio de pensión solicitado por su cónyuge supérstite, señora Sa-

ra Esther Peyret de Nuñez ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — ESTABLECER en \$ 2.669.26 m/n (Un mil seiscientos sesenta y nueve pesos con veintiseis centavos M/N.) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 3° — La suma de \$ 797.81 m/n. (Setecientos noventa y siete pesos con ochenta y un centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349) por la derecho-habiente señora Sara Esther Peyret de Nuñez.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4266—E

SALTA, 5 de Setiembre de 1956

Expte. n° 3592—M—1956

VISTO este expediente por el que el señor Mauricio Morales solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 478 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 478 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor Mauricio Morales durante Un (1) Año y Seis (6) Meses en la Administración Pública de esta Provincia y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 135 m/n. (Ciento treinta y cinco pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Ley 77/56, como así también la suma de \$ 22.49 m/n. (Veintidos pesos con cuarenta y nueve centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley Nacional N° 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor Morales.

Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Un (1)

Año y Seis (6) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Mauricio Morales, Mat. Ind. N° 3.877.684, para acreditarlos ante el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349)

Art. 3° Establecer en \$ 157.50 m/n. (Ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56, y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4267—E

SALTA, 5 de setiembre de 1956

Expte. n° 3590—R—1956

VISTO este expediente por el que la Auxiliar del Consejo Profesional de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros, señora Amalia Capobianco de Robredo, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 468 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 30,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 468 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 6 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Dirección de Rentas por la señora Amalia Vela Capobianco de Robredo, durante 1 (Un) Año y 8 (ocho) Meses y formular a tal efectos cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 292.50 m/n. (Doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, importe que la interesada deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio debiendo reclamarse la parte que corresponda a la Dirección General de Rentas.

Art. 2° — ACORDAR a la Auxiliar Principal del Consejo General de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, señora Amalia Vela Capobianco de Robredo, L. C. N° 2.537.493 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposicio-

nes del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 344.74 m/n. (Trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cuatro céntavos Moneda Nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 700.— (Setecientos pesos Moneda Nacional), por imposición del artículo 34 párrafo 4º del citado Decreto Ley, desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & L. Pública

DECRETO Nº 4268-E

SALTA, 5 de setiembre de 1956

Expte. nº 2211-C-1956

VISTO este expediente por el que el señor Cosme Calzona solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia para hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en donde ha solicitado jubilación;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y lo dispuesto mediante Resolución 490 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 490 dictada en fecha 13 de julio del año en curso, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Cosme Calzona en la Administración Pública de esta Provincia, durante Un (1) Año y Un (1) Día y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 288.80 m/n. (Dochientos ochenta y ocho pesos con ochenta céntavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad al artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importe que deberá ingresar el interesado ante el Instituto Nacional de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal, para su posterior transferencia al citado Instituto.

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 Un (1) año y Un (1) Día de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Cosme Calzona, Mat. Ind. 3278072, para acreditarlos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.—

Art. 3º — ESTABLECER en \$ 288.80 m/n. (Dochientos ochenta y ocho pesos con ochenta céntavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada y transferida al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en con-

cepto de cargo formulado por aplicación del artículo 20 del decreto ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz. (h)

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & L. Pública

DECRETO Nº 4269-E.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expediente Nº 2163-C-56

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia declara caduca una pensión a la vejez, de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 471 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva, establece:

“Art. 1º.— Declarar caduca, la siguiente Pensión a la Vejez, por no cumplir su beneficiario con las disposiciones legales, en cuanto no se presenta a hacer efectivo el importe de su pensión dentro del término prescripto, por el artículo 5º inciso c) de la Ley 1204 y Art. 10 del decreto reglamentario Nº 5099, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con anterioridad que se detalla:

CERRILLOS:

3469- Jacobo Martínez, con anterioridad al 1-12-55.—”

Art. 2º —Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz. (h)

Es copia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

DECRETO Nº 4270-A.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 22.409/56.

—VISTO este expediente; atento a lo solicitado por la Intervención de Hospitales de la Capital, en Resolución Nº 88 del 30 de julio ppdo., y a lo informado favorablemente por la Oficina de Personal del Departamento del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter “ad-honorem” Médico Agregado a la Sala Guna, de la Dirección de Hospitales de la Capital, al doctor Antonio Dullio Yorio, L. E. Nº 7.216.585, debiendo el mismo cumplir con las obligaciones que para los Médicos Agregados fijan las reglamentos vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4271-A.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 22.199/56.

—VISTO en este expediente las actuaciones producidas con relación al traslado de Ramón Apolinario Gómez, y las designaciones en carácter interino de las señoritas Blanca Rosa Farfán y Ambrosia Tordoya; atento a lo aconsejado por la Intervención de la Dirección General de Sanidad y lo manifestado en sentido favorable por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Trasládase a partir del 1º de setiembre en curso en carácter de ascenso, para desempeñarse en el cargo de Auxiliar 2º -Enfermero- de la localidad de Hickman (Dpto. de Gral. San Martín); al actual Auxiliar 3º -Enfermero- de San Bernardo de Las Zorras, señor Ramón Apolinario Gómez, L. E. Nº 3.910.072, por razones de servicio.

Art. 2º.— Designase en carácter interino a partir del 1º de setiembre en curso, Auxiliar 3º -Enfermero- de San Bernardo de Las Zorras (Dpto. de Rosario de Lerma), a la señorita Blanca Rosa Farfán, L. C. Nº 3.280.669, en la vacante por traslado del titular de dicho cargo don Ramón Apolinario Gómez.

Art. 3º.— Designase en carácter interino, a contar desde el día 27 de agosto ppdo., Auxiliar 3º -Enfermera- de la Viña, a la señorita Ambrosia Tordoya, L. C. Nº 1.629.699, y mientras dure la licencia extraordinaria concedida a la titular de dicho cargo, Srta. Luciana Rodríguez.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Jorge Luis Fernández Pastor

Subsecretario de Asuntos Sociales

Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4272-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2348-T-956.

—VISTO este expediente por el que la señora Celia Verónica Argañaraz de Gauffin, empleada de Dirección General de Inmuebles, solicita licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo y a partir del día 16 de julio del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 16 de julio del año en curso, seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Celia Verónica Argañaraz de Galffin.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4273-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Exptes. Nos: 1743/O/56 y 2048/A/56.

VISTO estos expedientes con lo actuado por la Administración General de Aguas de Salta con respecto al personal de esa repartición, y en los que corren las resoluciones de la misma Nos. 510, 636 y 854 dictadas en fechas 23 de mayo, 26 de julio y 8 de agosto del corriente año, respectivamente;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 12 de junio ppdo. la renuncia presentada por el Oficial 6º de la Administración General de Aguas de Salta, don Natalio Cópola, en mérito a las razones invocadas en su dimisión.—

Art. 2º — Asociándose, con anterioridad al 1º de julio ppdo., al siguiente personal de la repartición expresada precedentemente en los cargos que a continuación se detallan:

Al cargo de Oficial 6º que se encuentra vacante por renuncia del titular, al actual Oficial 7º don Eugenio Oscar Rocha; de Auxiliar Mayor a Oficial 7º a la señora Teresa Sánchez de Urrea; de Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor al señor Gabriel Abalos; de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal al señor Carlos C. Gómez.—

Art. 3º — Designase, con anterioridad al 1º de julio ppdo., al señor Humberto Gaspar Di Béz, M. I. Nº 7.216.837, auxiliar 1º de la Administración General de Aguas de Salta, cargo vacante por el ascenso del titular, con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.—

4º — Comuníquese, publíquese dase al Libro de Resoluciones, etc.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 4274-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2396-A-56.

VISTO la propuesta de ascensos formulada por Administración General de Aguas de Salta,

mediante resolución Nº 764 de fecha 23 de julio del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónense, a partir del 1º de julio del año en curso, los siguientes ascensos entre el personal de Administración General de Aguas de Salta que a continuación se detallan: Inspector Gral. de Obras, Celeste Dal Borgo de \$ 1.800.— a \$ 1.975.—

Jefe de la D. Irrigación é Ind., Carlos C. Correa de \$ 1.800.— a \$ 1.975.—

Aux. de la D. Perforaciones, Francisco Mamani de \$ 1.140. a \$ 1.270.—

Dibujante Dpto. Ingeniería, Sta. Enriqueta Cabezas de \$ 1.080.— a \$ 1.270.—

Copista Dpto. Ingeniería, David Martínez de \$ 960.— a \$ 1.020.—

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4275-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2564-E-56.

VISTO este expediente en el que Dirección de Estadística Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, gestiona el cobro de la suma de \$ 92,40 m/n. a favor del Ferrocarril Nacional General Belgrano, por conceptos de gastos de telegramas cursados con motivo del Curso Nacional Minero, Industrial y Comercial del año de 1954;

Por ello atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo las sanciones previstas en el artículo 65 de la Ley de Contabilidad 911 y lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de la D. de E. de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por la suma de \$ 92,40 m/n. (Noventa y dos pesos con cuarenta centavos M/N.), para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe al Ferrocarril Nacional General Belgrano, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º.— Por otras tantas arbuiciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4276-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2385-E-956.

VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Márcos Manuel Quiroga, de la parcela Nº 22, manzana 19, catastro Nº 1783, ubicada en el pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por decreto Nº 10430/51 a la señora Dominga Nazer de Bogado;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Transfírese a favor del señor Marcos Manuel Quiroga, la parcela Nº 22, manzana 19, catastro Nº 1783, ubicada en el pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por decreto Nº 10430/51 a la señora Dominga Nazer de Bogado.

Art. 2º.— Tómese conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escrituras de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4277-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente Nº 2332-C-56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda a la señora Ida Margarita Bartoletti de Perez en concurrencia con su hija el beneficio de pensión que establece el Art. 55 del Decreto-Ley 77/55, en su carácter de cónyuge supérstite ó hija del afiliado fallecido, don Rodolfo Pérez; Por ello, atento a lo dictaminado, por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 5.5 de fecha 23 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Rodolfo Perez en los siguientes períodos: Siete (7) Años, Un (1) M.s, Doce (12) días en la Policía de la Provincia y tres (3) meses veintidos (22) días en la Municipalidad de la Capital, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.510.96 m/n. (Un mil quinientos diez pesos con noventa y seis centavos Moneda Nacional) y \$ 86.24 m/n. (Ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos Moneda Nacional) respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importes que la Sra. Ida Margarita Bartoletti de Pérez deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber de pensión, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2º.— ACEPTAR que la señora Ida Margarita Bartoletti de Pérez abone a esta Caja en

la forma consignada en el artículo que antecede, el importe de \$ 1.614.88 m/n. (Un mil seiscientos catorce pesos con ochenta y ocho centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 31.665).

Art. 3º.— ACORDAR a la señora Ila Margarita Bartoletti de Pérez Libreta Cívica N° 4.940.101 en concurrencia con su hija Lucrecia Clara Pérez el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 31.665/44), con un haber de pensión mensual de \$ 247,15 m/n. (Doscientos cuarenta y siete pesos con quince centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde el 19 de setiembre de 1955 (fecha de presentación) hasta el 31 de enero de 1956 (Art. 15 Dto.—Ley 77/56), debiendo reajustarse a partir del 1º de febrero del mismo año en la suma de \$ 525.00 m/n. (Quinientos veinticinco pesos Moneda Nacional) por imposición del artículo 34, apartado 4º del citado Decreto Ley.

Art. 4º.— REQUERIR de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso de \$ 4.168.80 m/n. (Cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta centavos Moneda Nacional), por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4278-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expediente N° 2484—C—56.

—VISTO este expediente en el que el ex-Ayudante del Instituto Nacional de Acción Social, don Juan de la Cruz Delgado, solicita el beneficio de una jubilación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 529 de fecha 1º de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Juan de la Cruz Delgado en la Administración Pública de la Provincia, durante Once (11) Años y Siete (7) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y a la Municipalidad de El Carril, por las sumas de \$ 1.960,56 m/n. (Un mil novecientos sesenta pesos con cincuenta y seis

centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Ley N° 77/56, importe que deberá cancelar el interesado de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

“Art. 2º.— ACEPTAR que el señor Juan de la Cruz Delgado abone a esta Caja, en la forma que se expresa en el artículo que antecede, el importe de \$ 837.42 m/n. (Ochocientos treinta y siete pesos con cuarenta y dos centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3º.— ACORDAR al ex-Ayudante del Instituto de Acción Social, don Juan de la Cruz Delgado Mat. Ind. N° 3.870.436 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 263.87 m/n. (Doscientos Sesenta y Tres Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse a partir del 1º de febrero del mismo año en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional), por imposición de artículo 34, apartado 4) del citado Decreto-Ley.—

“Art. 4º — Requerir de las Secciones Leyes 31.665/44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso de \$ 3.103.19 (Tres Mil Ciento Nueve Pesos con Diez y Nueve Centavos Moneda Nacional) y \$ 2.256.51 m/n. (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con Ochenta y un Centavos Moneda Nacional), respectivamente por aplicación del cargo art. 20 del Decreto-Ley 9316/46.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4279-E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expte. N° 3103/Z/1956.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la Resolución N° 484 dictada por la misma; en la que rectificó el artículo 1º de la Resolución N° 194 por la que se acuerda beneficio jubilatorio al señor Zacarías Siáres;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 484 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Rectificar el artículo 1º de la Re-

solución N° 194 de fecha 22 de marzo del año en curso, en el sentido de formular cargos al señor Zacarías Siáres y a la Municipalidad de la Capital por las sumas de \$ 1.147.95 m/n. (Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, y no por los importes consignados en el mencionado artículo, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que a la época de los mismos la Ley los exceptuaba y que se practica de acuerdo con el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importe que el interesado deberá abonar mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4280-E

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expte. N° 2214/C/1956.—

VISTO este expediente por el que el señor José Teófilo Frías solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación;

Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 489 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 489 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor José Teófilo Frías en la Administración Pública de esta Provincia durante Tres (3) Años, Dos (2) Meses y Veinte (20) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 386.66 (Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importe que el señor Frías deberá ingresar ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Sección Ley.—

“Art. 2º.— Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Siete (7) Años, Cinco (5) Meses y Veinticuatro (24) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor José Teófilo Frías, Mat. Ind. N° 3.917.034, para acreditarlos ante el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley N° 31.665/44).—

"Art. 3º — Establecer en \$ 4.570.72 m/n. (Cuatro Mil Setecientos Setenta Pesos con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargo por aplicación del artículo 20 del decreto ley 77/56, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316/46 y el art. 5 de la ley 1041 (Convenio de Reciprocidad)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4281—E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expte. Nº 2217/C/1956.—

VISTO este expediente por el que el señor Agustín Domingo Maza solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 497 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 497 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 18 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Agustín Domingo Maza en la Administración Pública de la Provincia, durante Un (1) Año, Seis (6) Meses y Trece (13) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 161.80 m/n. (Ciento Sesenta y un Pesos con Ochenta Centavos M.N.), a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto ley 77/56, como así también la suma de \$ 54.20 m/n. (Cincuenta y Cuatro Pesos con Veinte Centavos M.N.), por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto ley nacional Nº 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante el Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley 4349 por el señor Maza, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Sección ley.—

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 Un (1) Año, Seis (6) Meses y Trece (13) Días de servicios prestados

en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Agustín Domingo Maza, Mat. Ind. Nº 3.447.170, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 3º — Establecer en \$ 215.99 m/n. (Doscientos Quince Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos por aplicación del decreto ley 77/56, y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4282—E.

SALTA, Setiembre 5 de 1956.

Expte. Nº 2164/C/1956.—

VISTO estos expedientes por los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia declara caducas pensiones a la vejez, de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 470 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Declarar caducas las siguientes Pensiones a la Vejez; por haber desaparecido sus beneficiarios y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º inciso a) de la Ley 1204, y art. 10 del decreto reglamentario Nº 5099, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con la anterioridad que se detalla:

Capital:

1417 — Candelaria Domitila Murúa de Múndez, con anterioridad al 1/12/55.

Orán:

3031 — Pascual Lobos, con anterioridad al 1/11/55.

Rosario de Lerma:

2294 — Exequiel Vilte, con anterioridad al 1/9/55".—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4283—E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expte. Nº 2210/C/1956.—

VISTO este expediente por el que la señora María Natividad Díaz de Alancay a quien se le otorgara pensión en concurrencia con sus hijas Auelina, Inés, Margarita, Faustina Milagro y Damiana Alancay, da cuenta de que la primera de las nombradas ha contraído en lace según comprueba mediante testimonio agregado a fojas 2/3 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 493 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se deja sin efecto la parte de pensión que corresponde a la señorita Auelina Alancay por las razones expresadas precedentemente;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 493, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 17 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Dejar sin efecto la parte de pensión que corresponde a la señorita Auelina Alancay, acordada por Resolución Nº 719 de fecha 24 de abril de 1952, y aprobada por Decreto Nº 12.916, en razón de haber contraído enlace y acrecer con la misma las partes pertenecientes a los demás beneficiarios, correspondiéndoles en lo sucesivo un haber mensual de \$ 525.— m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), por imposición de artículo 34 apartado 4º del Decreto Ley 77/56".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4284—E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expte. Nº 3599/U/1956.—

VISTO este expediente por el que la señora Ernestina Barroso de Uvilla solicita pensión en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don Juan Ladislao Uvilla, de conformidad a las disposiciones del artículo 55 del Decreto Ley Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 474 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar al beneficio solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 474 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 10 de julio en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la señora Ernestina

Borroso de Uvilla, Libreta Cívica N° 9.475.163, en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don Juan Ladislao Uvilla, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 521.43 m/n. (Quinientos Veintiun Pesos con Cuarenta y Tres Centavos Moneda Nacional), debiendo reajustarse el mismo por imposición del artículo 34 apartado 4) del citado Decreto Ley en \$ 525.— m/n. (Quinientos Vinticinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (3/3/56)".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4285—E.

SALTA, Setiembre 6 de 1956.

Expte. N° 3605/Z/1956.—

VISTO estas actuaciones por las que el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 10.650), solicita el pronunciamiento acerca de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Enrique Carlos Zartmann para acreditarlos en el beneficio jubilatorio solicitado por el mismo ante la nombrada Sección Ley; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 481 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado, por encuadrarse el mismo en las disposiciones legales sobre la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 481 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Un (1) Año, Tres (3) Meses y Dos (2) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Enrique Carlos Zartmann, Mat. Ind. N° 3.942.752 para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 2º — Formular cargo al señor Enrique Carlos Zartmann por la suma de \$ 1.057.42 m/n. (Un Mil Cincuenta y Siete Pesos con Ochenta y dos Centavos Moneda Nacional), por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56, importe que el señor Zartmann deberá ingresar ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4286—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 1244—S—1956

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 2º de la Dirección General de Asistencia Médica don Miguel Daniel Suarez, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 977 de fecha 9 de diciembre de 1955, en base a servicios prestados con posterioridad a la fecha del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 503 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 503 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de julio p.pdo., cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACEPTAR que el señor Miguel Daniel Suarez abone a esta Caja, las sumas de \$ 74.67 m/n. (Setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos Moneda Nacional), y \$ 55.90 m/n. (Cincuenta y cinco pesos con noventa centavos Moneda Nacional), conforme lo prescribe el artículo 48 de la Ley 10.650, y sus complementarias y por cargo previo, cargos estos formulados por la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, importes que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado el presente reajuste.

" Art. 2º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la jubilación acordada por Decreto de la Intervención Federal en la Provincia N° 977 de fecha 9 de diciembre de 1955, al señor Miguel Daniel Suarez (Mat. Ind. N° 3.602.442, en la suma de \$ 692.42 (Seiscientos noventa y dos pesos con cuarenta y dos centavos Moneda Nacional), con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 3º — REQUERIR de la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, la transferencia de la suma de \$ 2.097.88 (Dos mil noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes ingresados.

" Art. 5º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 408.82 m/n. (Cuatrocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos Moneda Nacional), y \$ 517.84 m/n. (Quinientos diez y siete pesos con ochenta y

cuatro centavos M] N.), respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con los Decretos N°s. 6417/51 y 13.271/52, y que se practica de acuerdo a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4287—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 1763—A—955.

VISTO las presentes actuaciones en las que corre para su aprobación el Certificado Final de la Obra n° 171 "Tanque elevado y red distribución de aguas corrientes en Villa Chartas" de esta Capital, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Meluso, Di Bez y Charlone, por la suma de \$ 54.550.80 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Final de la obra n° 171 "Tanque elevado y red de distribución de aguas corrientes en Villa Chartas" de esta Capital, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Meluso, Di Bez y Charlone, por la suma total de \$ 54.550.80 (Cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos con 80/100 Moneda nacional.

Art. 2º — El Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior deberá ser atendido por Administración General de Aguas de Salta, con fondos propios de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4288—E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n° 5086—B—954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo las resoluciones n°s. 577, 579, 620, 851, y 12 que aprueban ordenes de pago interinos de dicha repartición;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las resoluciones n.ºs. 577, 579, 630, 851 y 12, dictada por Administración General de Aguas de Salta y que autorizan las liquidaciones de \$ 62.250, \$ 20.750, \$ 20.750, \$ 20.750 y \$ 41.500.—, a favor del Subcontratista de Topografía, Agrimensor José E. Negro, por trabajos de su especialidad realizados según convenio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4239—E

SALTA 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 1728—A—56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto para la ejecución de la obra n.º 342: "Terminación Sala de Máquinas — Refección Casa Encargado Usina de Campo Santo (Departamento General Güemes), que asciende a la suma de \$ 90.749.86 m/n., incluido los gastos del 5% de imprevistos;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución n.º 483/56 y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra n.º 483 "Terminación Sala de Máquinas — Refección Casa Encargado Usina de Campo Santo (Departamento General Güemes)", que asciende a la suma de \$ 90.749.86. (Noventa mil setecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos Moneda Nacional), incluida la cantidad de \$ 4.321.42 (Cuatro mil trescientos veintiun pesos con cuarenta y dos centavos Moneda Nacional) en concepto del 5% de imprevistos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará al Capítulo II— Título 9 Subtítulo E— Rubro Funcional I— n.º 8 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4290—

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 561—A—955.

VISTO este expediente por el que se solicita la liquidación del crédito de \$ 113.920.02, reconocido por decreto n.º 15180, del 21 de julio de 1955, importe del certificado n.º 1 Parcial de la Obra "Base para motores de la Usina de J. V. González", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Vicente Moncho,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírese el saldo de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos Moneda Nacional), no utilizado en el ejercicio 1954, de la obra "Base para motores Usina J. V. González" con crédito a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales — Aporte Federal c/cargo reembolso" de la Ley de Presupuesto vigente y que forma parte del Plan de Obras para el presente ejercicio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 113.920.02 (Ciento trece mil novecientos veinte pesos con 02/100 Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el crédito reconocido por decreto n.º 15.180/55, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales — Aporte Federal c/cargo de reembolso", de la Ley de Presupuesto vigente y que forma parte del Plan de Obras para el presente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4291—

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expte. n.º 703—A—956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor de suma de \$ 22.948.15, a fin de poder cancelar el crédito reconocido mediante decreto n.º 14.920 del 20 de junio de 1955, a favor del Contratista. Vivente Moncho;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírese el saldo de \$ 135.049.— (Ciento treinta y cinco mil cuarenta y nueve pesos Moneda Nacional), no utilizado en el ejercicio 1953, de la obra "Tanque elevado de 59 m3. para agua corriente en Antillas-Dpto. de Rosario de la Frontera"; crédito a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales -Apo-

te Federal con cargo de reembolso, de la Ley de Presupuesto vigente y que forma parte del Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 22.948.15 (Veintidos mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 15/100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del crédito reconocido por decreto n.º 14.920/55; con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas - Fondos Nacionales - Aporte Federal - con cargo de reembolso de la Ley de Presupuesto vigente y que forma parte del Plan de Obras para el presente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4292-E

SALTA, 6 de setiembre de 1956

Expediente N.º 1720-A-956.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Final de la Obra N.º 171 "Red distribución de aguas corrientes - Villa Soledad", por la suma de \$ 41.186.85 emitido a favor del contratista Manlio C. Bruzzo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado final de la obra N.º 171 "Red distribución de Aguas Corrientes - Villa Soledad", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Manlio C. Bruzzo, por la suma de \$ 41.186.85.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 41.185.85 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos con 85/100 moneda nacional), para que con dicho importe haga efectivo el pago del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 3 del Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 14434 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA; EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL DOCTOR FRANCISCO M. URIBURU MICHEL: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la presente inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA", expediente Nº 1202—C—39 y se midieron 6.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y por último 4.000 metros al Sud, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1782.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 24 de Agosto de 1956.—

HECTOR HUGO ELIAS—

e) 10 al 26/9/56.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14457 — REF: Expte. 14676/48 — RICARDO O. CHALUP s. r. p/94—2.
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO O. CHALUP tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/segundo a derivar del Río Angastaco (margen derecha), 1 Ha. del inmueble catastrado bajo el Nº 295, ubicado en Angastaco, Dpto. San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho

a un turno de 1 1/2 horas, en un ciclo de 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.—

SALTA, 17 de Setiembre de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 18/9 al 1º/10/56.—

Nº 14415 — REF: Expte. 1547/51.— Antonia O. de Aguirre s. r. p./182—1

—EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonia Ojea de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 7 Has. del inmueble "La Merced de San Francisco", catastro 701, ubicado en Yatasto, Departamento Metán.

SALTA, Setiembre 4 de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 20/9/56

Nº 14472 — EDICTO CITATORIOS
REF: Expte. 1697/51.— José Leonardo Dorigatti s. r. p.—27/

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Leonardo Dorigatti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuatro litros por segundo, a derivar del río Rosario ú Horcones, por el canal Australasia, 7,4334 Has. del Lote 170 de Colonia Australasia, Departamento de Rosario de la Frontera, catastro nº 1790.— En estiaje tendrá turno de 22 horas 45 minutos cada quince días con un caudal de 45 litros/segundo a derivar del canal Australasia.

SALTA, setiembre 12 de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 19/9 al 2/10/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14467 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 275 y 276.—

Por el término de 10 días a contar del 16 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 275: Para la provisión de madera de lapacho en rollizos, y cuya apertura se efectuará el día 26 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 276: Para la provisión de postes de madera dura para instalaciones de líneas eléctricas y telefónicas, y cuya apertura se efectuará el día 26 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 16 al 26/9/56.—

Nº 14466 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 277 y 278.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 277 y 278: Para la provisión de máquinas de escribir y cuya apertura se efectuará el día 29 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/9/56.—

Nº 14465 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 273 y 274.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 273: Para la provisión de repuestos y accesorios para camión Mercedes Benz L. 3500, y cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº. 274: Para la provisión de repuestos y accesorios para camión Chevrolet modelo 1946/51, y cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/9/56.—

Nº 14456 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — LICITACION PUBLICA — Cañería de hormigón armado.— Expediente: 15657/1956.— 2/11/1956 a las 15,00.— Charras 1840.

e) 17 al 28/9/56.

Nº 14426 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 272

—Por el término de DIEZ días a contar del 4 de setiembre llámase a Licitación Pública YS. 272, para la contratación del transporte de tubos de oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de CIN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en

"la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 19 de septiembre de 1956, a las 11 horas."

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Representación Legal de YPF., Deán Funes 8 Salta, y Administración YPF., Campamento Vespucio. Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40.— m/n."

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 5 al 19/9/56

Nº 14395 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 12.—

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 días a contar del día 30 del corriente mes para la adquisición de 10 (diez camiones, chasis cabina y caja volcadora hidráulica) Modelo 1955 o 1956, sin uso.—

Las propuestas se podrán presentar hasta las horas 11 del día 18 de Setiembre del corriente año, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.—

Los Pliegos de condiciones se podrán retirar en el citado lugar y en la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, Avenida Belgrano 1915, 5º Piso, Dpto. "A".—

Ing. ABEL CORNEJO, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario General de Vialidad de Salta.—

e) 31/8 al 19/10/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar, Secretaría, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen — Escribano Secretario
e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ, Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Cetiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Aicoba de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de ABDON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PEREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956

Santiago Fiori, Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonzá de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenegilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pabla Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas o Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José C. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declarase abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14364 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ESCOBAR para que hagan valer sus derechos ANIBAL URRIBARRI, Secretario — Salta, 21 de Agosto de 1956.

e) 27/8 al 9/10/56

Nº 14355 — SUCESORIO: El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de D. Antonio Casasencia. SALTA, Agosto 21 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14353 — SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luciano Serrano y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 7 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO.

Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Noema Violeta González Pérez de Etienot.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 8/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14346 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Peralta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.

GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14336 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/8 al 27/9/56

Nº 14321 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonielli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich. — Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14302 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvilla ó Juan Ladislao Uvilla. —

SALTA, 16 de Julio de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 10/8 al 26/9/56. —

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre. —

SALTA, Agosto de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 9/8 al 25/9/56. —

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados. —

SALTA, 8 de Agosto de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 9/8 al 25/9/56. —

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot. —

SALTA, Agosto 8 de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 9/8 al 25/9/56. —

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton. —

SALTA, Agosto 3 de 1956. —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. —

e) 9/8 al 25/9/56. —

Nº 14289 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfín Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

9/8 al 25/9/56

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho. —

SALTA, Agosto 8 de 1956. —

SANTIAGO F. FIORI, Secretario. —

e) 9/8 al 25/9/56. —

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 3/8 al 19/9/56.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14378 — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chicoana. — Fracción "A" Norte Lucio Avedaño; Sud Arroyo Tilfan; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.669,34 metros cuadrados. — Fracción "B". Norte, Lucio Avedaño; Sud, Arroyo Tilfan; Este arroyo Tilián y Lucio Avedaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736,26 metros cuadrados. Catastro 267. —

SALTA Agosto 29 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

DESLINDE MENSURA AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949. De conformidad a lo informado a fs. 11 ctesse por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz, "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) de"

signase en lugar del perito Martiarena el pro-
puestó Agrimensor Norberto Graciano De Pal-
ma quién se posesionará del cargo en cualquier
audiencia al b, c, y d, como se pide. S.B: y
y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26
de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y
Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 28 al 19/9/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14476 — POR: FRANCISCO ALVAREZ
JUDICIAL — SIN BASE

El 23 de Setiembre p. a horas 16, en mi escri-
torio España 777, en juicio: "Ejecutivo — Juan
Padros vs. Juan Antonio Ale" Expte. 9805, Cá-
mara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3, vendé
una heladera vitrina marca "Maderera Argen-
tina", eléctrica, que se encuentra bajo depósi-
to en poder del embargado en la Ciudad de
San Ramón de la Nueva Orán.

e) 19 al 25/9/56

Nº 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" — BASE
\$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas
en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad
remataré SIN BASE, Una máquina agujeradora
cientos treinta y tres pesos con treinta y dos
centavos Marca Nacional, o sean las dos ter-
ceras partes de la avera uón fiscal, la finca de-
nominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento
de Chicoana, de esta Provincia, con una su-
perficie aproximada de Dos mil Hectáreas,
dentro de los siguientes límites generales: Al
Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Os-
ma; al Este Camino Provincial a los Valles y
al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título re-
gistrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R.
de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.000.—

El comprador entregará el veinte por ciento
del precio de venta y a cuenta del mismo en el
acto de la subasta, el saldo al aprobarse el re-
mate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr.
Juez de Primera Instancia Quinta Nominación
C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastru'eri, Ro-
sado vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº
35356".— Comisión de arancel a cargo del com-
prador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial
y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

Nº 14473 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

El día 27 de setiembre de 1956 a las 18.— ho-
ras, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad,
remataré SIN BASE, Una máquina agujeradora
elétrica marca Televé y Una piedra esmeril,
sin marca, eléctrica, ambas en buenas condicio-
nes, las que se encuentran en poder del depósi-
tario judicial Sr. Juan C. Soto, domiciliado en
Avenida República de Chile nº 1376—Ciudad,
donde pueden ser revisadas por los interesados.

El comprador entregará en el acto del remate,
el treinta por ciento del precio de venta y a
cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de
Paz Letrada (Secretaría nº 3) en juicio: "Eje-
cutivo — Castille, Pedro vs. Soto, Juan - Expte.

Nº 3053/56.— Comisión de arancel a cargo del
comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN
OFICIAL y Norte.

e) 19 al 21/9/56

Nº 14471 — POR: MANUEL O MICHEL
JUDICIAL — ELECTRICIDAD — SIN BASE

El día 4 de Octubre de 1956 a las 18 horas en
el Poder Judicial de Salta remataré SIN BASE
Una heladera eléctrica marca "GARMA" de
series puestas con motor eléctrico, esmalado color
blanco en buen estado de conservación y fun-
cionamiento y que se encuentra en poder del
depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez don-
de podrá ser observada por los interesados, de-
clarado en el Juzgado de Buenos Aires, Esq. San Martín
(Bar El Caracol).— El comprador abonará el
30% de su finca a cuenta del precio de venta.— Or-
dena Sr. Juez de Paz en la Intimada P. y C. a
Natalia Ión de la C. y C. en juicio Ejecutivo
Eduardo Royano vs. Alfredo Rodríguez.— Comisión
de arancel a cargo del comprador.— Edictos
por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 19 al 23/9/56

Nº 14463 — FRANCISCO ALVAREZ — JU-
DICIAL — SIN BASE.—

El 20 de Septiembre p. a horas 16, en mi es-
critorio España 777 en juicio ejecutivo La Co-
sejera A. B. Roca S. A. C. I. vs. Hubalde
Adelmash, exp. Nº 3573, Cámara de Paz Letra-
da Secretaría 3ª, venderé sin base una Máqui-
na de Cortar Plambres Marca "Lítorno" Tipo
a Mano, en buen estado, que obra en poder del
embargado y depositario en El Galpón Dpto.
Metán.—

Comisión arancel a cargo del comprador.—
FRANCISCO ALVAREZ, Martillero Público.—
SALTA, Septiembre 17 de 1956.—

e) 18 al 20/9/56.—

Nº 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DE-
PARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.733.33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 ho-
ras en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con
la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos
Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Cen-
tavos Moneda Nacional, ó sean las dos ter-
ceras partes de su valuación fiscal, la finca de-
nominada "VIÑACOS", ubicada en el departa-
mento de Chicoana de esta provincia, con una
superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o
lo que resulte tener dentro de los siguientes
límites generales: Norte, con arroyo de Viñ-
cos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino
provincial a los Valles y Oeste con las cumbres
de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del
libro R. de I. de Chicoana.— Partida Nº 421.
En el acto el 20% como seña y a cuenta del
precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instan-
cia, Quinta Nominación en lo C. y C. en ju-
icio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte
Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión
a cargo del comprador.— Edictos por 30 días
en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14455 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR —
SIN BASE

El día 5 de Octubre de 1956, a las 17.— hs.
en el escritorio sito en calle Deán Funes 167
Ciudad, remataré Sin Base, una máquina de
escribir, marca Olivetti-Dixicon 80, de 90 espa-
cios, en perfecto estado, la que se encuentra
en el escritorio expresado, donde pueden revi-
sarla.— En el acto el 30% de seña y a cuenta
del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Ins-
tancia, Primera Nominación en lo C. y C. en
juicio: "Convocatoria de Acreedores, solicitada
por E.O.C.R.M. Soc. de Resp. Ltda.— Edictos
por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17 al 26/9/56.

Nº 14454 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 15 000 —

El día 15 de Octubre de 1956, a las 17.— hs.
en el escritorio sito en Deán Funes 167— Ciudad
remataré con la base de Quince Mil Pesos m.n.,
lote de terreno con edificación, que forma es-
quina entre las calles General Paz y Pasaje
D. Baldovino, llamado también Rufz de los Lu-
nos, designado en el plano de loteo con el Nº
17 de la manzana V. archivado el plano bajo
Nº 6, en Reg. de Inmuebles.— Extensión de
11.— metros de frente sobre la calle General
Paz por 41,50 mts. de fondo sobre Pasaje Baldo-
vino, o sea una superficie de 456 metros, 50
decímetros cuadrados; límites: Norte, con el
Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este,
con el lote 27 y Oeste, con calle General Paz.
Título: Folio 435; asiento 1, libro 20 R. de I.
Capital.— Circunscripción I; Sección E; Man-
zana 23 V. Parcela 18.— Nomenclatura Cata-
stral: Partida 8202.— En el acto el comprador
abonará el 20% como seña y a cuenta del pre-
cio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia
Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "E-
jecución Hipotecaria: Fermoselle Práxedes vs.
Velázquez María Elena y Lorenza".— Comisión
de arancel a cargo del comprador.— Edictos
por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/9 al 5/10/56.

Nº 14447 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día Miércoles 3 de Octubre de 1956, a las
18 hs. en mi oficina de remates calle Alvara-
do 512, Salta, remataré Sin Base, dinero de
contado: Un escritorio de madera roble ameri-
cano con cortina de madera y Un apar-
ato de radio de cinco lámparas marca ECARD,
en poder de su depositario Sr. Alberto Piatelli,
calle Güemes 2002, Salta.

Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de
la Provincia en los autos "Ejecutivo Herrera
Eduardo vs. Piatelli Alberto", Expte. Nº 3142,56.
Oficial y Norte.— Comisión de Arancel a cargo
Publicaciones por 5 días en los diarios Boletín
del Comprador.— Armando G. Orce, Martillero.
e) 12 al 20/9/56.

Nº 14442 — JUDICIAL — Por: ARMANDO
G. ORCE.—

El día lunes 15 de Octubre de 1956, a las 18
horas, en mi oficina de remates, calle Alvara-
do 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 4.133.32

(Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 82/100 Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal e inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del libro 140, de R. I., Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27.20 mts. de fondo o sean 299.20 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 23; Sud, lote 25; Oeste, fondo lotes 43 y Este, Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797; Circunscripción 1ª; Sec. F; Manz. 70; Parc. 2.— Se deja constancia que el inmueble descripto reconoce hipoteca en 1er. término por la suma de \$ 2.000.— a favor del Banco de Préstamos y A. Social.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo C. y C. 1ª Nominación en autos "Ejecutivo CORDOBA ANACLETO vs. ORQUERA CARMEN" Expte. N° 39044/56.— Publicaciones por 15 días diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— En el acto del remate 30 o/o a cuenta.— Comisión de Aranceles a cargo del comprador.—

ARMANDO G. CRCE, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

N° 14441 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día martes 9 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción Dpto. Capital, designados como lotes Nos: 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3 — Partida N° 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4 — Partida N° 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5 — Partida N° 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 6 — Partida N° 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 7 — Partida N° 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 22/23 del presente juicio.—

Publicación edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal 20 o/o.— Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 23.635/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

N° 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nos 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3 — Partida N° 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4 — Partida N° 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5 — Partida N° 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 6 — Partida N° 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 7 — Partida N° 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.079/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

N° 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cia., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nominación en autos "Ejecutivo - Arias y Cia. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

N° 14403 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO: \$ 46 733 33 m/n.

El día 4 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré en conjunto y con la Base de \$ 46.733.33 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, el terreno con las casas, ubicadas en la calle 25 de Mayo N°s. 55 y 57/69 de esta ciudad y con la extensión y límites que en particular se determinan.

1ª) Casa ubicada en la calle 25 de Mayo N° 55 de esta Ciudad, con extensión de siete metros, treinta y un centímetros de frente, por cincuenta metros, veinte y un centímetros de fondos; Sup. 207 metros, 46 centímetros cuadrados; limita: Norte, con propiedad de este Sucesión; Este, calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de Alfonso María Saravia, Stehnan Richara Domingo y A. Abraham, y por el Oeste, con propiedad de Pedro Caprotta.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 de Títulos Generales-Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 2298; Parcela 3; Manzana 116; Sección H.— Esta casa se entregará desocupada al escriturarse.—

2ª.— Casa ubicada en calle 25 de Mayo N° 57/69, contigua a la anterior, con extensión de once metros, setenta centímetros de frente, por doce metros, un centímetro de contrafrente; cincuenta metros, veinte y un centímetros en su costado Sud, y cincuenta metros, cinco centímetros en su costado Norte; Sup. 594 metros con 44 centímetros cuadrados; limita: Este, calle

25 de Mayo; Sud, con propiedad de esta sucesión; Oeste, propiedad de Pedro Caprotta; Norte, con propiedad de Ildefonso Barandiarán y Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 Títulos Generales. Nomenclatura Catastral: Partida 2297.— El comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y C. en juicio: Sucesorio de Julio Luis González.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Títulos perfectos, por cuanto estuvieron gravados dichos inmuebles en el Banco Hipotecario Nacional.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.— Para informes ver al suscripto martillero.

e) 3 al 25/9/56.

N° 14381 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS. TELLANOS — Judicial — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORAN.

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 29 de Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca "Lapachal" 6: "Palma, Sola", ubicados en Zona

de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Crán, señalados con los N.ºs. 97- 98- 99- 100- 109 y 110 de propiedad de doña Camila Perez de Poggio. — Títulos inscriptos a folio. 26, asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101. — Gravámenes: A folio. 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000. — m/n. y \$ 120.000. — m/n., y a folio. 258 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.838.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio "EM BARGO PREVENTIVO- GIL MARTINEZ, MA NUEL vs. POGGIO GIRARD. — Nicolás A. y CA MILA PEREZ de POGGIO GIRARD. — En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Dño. 20 de Febrero 496 Dpto. D- Tléf. 5076.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14322 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El día 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777.77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts. 2. Títulos: Flio. 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Tarena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14320 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN "EL GALPÓN PCN" — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 13 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26.50 mts. de frente por 28.50 mts. de fondo. Superficie 756.55 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1592 — Valor fiscal \$ 5.100 ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo —

Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Feraíta. — "Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14173-14444 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.

El día 8 de Octubre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García. — Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana. — Catastro Nº 421. — Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Eñías vs. García Juana Zuñiga de. — Expte. Nº 233/956. — En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 v. 5/9/56 — e) 6/9 al 3/10/56

Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N.ºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4, del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7131. — En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 12925 — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público. —

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El día 25 de Setiembre de 1956 a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.351.73 mts.2. y comprendida dentro de los siguientes

límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia al Aeropuerto y para el Río Ancho. — Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Vista Ancha y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N.ºs. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano, y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma. — Plano archivado en Decisión Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. — La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse. Nomenclatura Catastral: Partida N-385. — Valor fiscal \$ 119.400. — El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Irasemendi, Néstor vs. Ortiz, Abel. Expte. Nº 35.255 2º Cuerpo". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilkerti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7/8 al 21/9/56

Nº 14315 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Setiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 23, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039.97 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo Osma y campo nacional que va del pueblo de Chicoana a Coronel Moltes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con finca "Hoyadas" y "Alto del Iardoon" de Juan López, y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 añ. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zuñiga" Expte. Nº 35.451/955. — En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILKERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14314 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ORAN.

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en el día de Febrero 216, ciudad, rematare CON BASE de \$ 12.466.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisa sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Mer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), con 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán - Partida 2399 Ordena Sr. Juez 1a. Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación en juicio: "Ejecución de Sentencia - Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" - En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 14 8 al 28/9/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14357 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Notifico a los señores Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini que en la ejecución que le sigue el doctor Ernesto Paz Chaim en Expte. 21.033/56, el Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, ha dictado sentencia de remate oíd nando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Salta, Agosto 23 de 1956. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. e) 24 al 28/8/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14464 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores JOSE JUAN ANTONIO LUPO GARCIA PARDO, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Doce de Octubre número doscientos treinta y cuatro de ésta Capital; RAMON TORREGROSA FERNANDEZ, de cuarenta años de edad, español, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Doce de Octubre número doscientos treinta y cuatro de ésta Capital; CARLOS EDUARDO IBARRA, de veintitres años de edad, argentino, soltero, con domicilio en calle Veinte de Febrero número ochocientos treinta y ocho de ésta Capital; y JOSE ANTONIO OCAÑA, de diecinueve años de edad, argentino, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires número quinientos veintisiete de ésta Capital, con consentimiento paterno, cuyo testimonio del Registro Público de Comercio se transcribe íntegramente a continuación:

"TESTIMONIO: Salta, Agosto 16 de 1956.— Y VISTOS: Las presentes actuaciones tramitadas ante el Registro Público de Comercio, tendientes a obtener la autorización legal para ejercer el comercio, solicitada por don ANTONIO FLORENCIO MARTIN OCAÑA a favor de su hijo legítimo menor de edad JOSE ANTONIO

OCAÑA, y atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Defensor de Menores y lo establecido por los Arts. 10, 11, inc. 1º y 2º y Art. 36 inc. 5º del Código de Comercio; RESUELVO: Tener por concedida la autorización otorgada por don Antonio Florencio Martín Ocaña a favor de su hijo legítimo menor de edad según acta Nº 323 de fs. a- llamado JOSE ANTONIO OCAÑA, para ejercer en forma legal y libremente el comercio y con amplias facultades.— Inscribese la presente autorización en el Registro Público de Comercio, expidas: testimonio y oportunamente archívese.— Adolfo D. Torino.— Juez.

En diez y seis de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Fiscal Judicial del auto que antecede. F. Lira.— Milton Morey.— Fiscal Civil y Comercial.— En diez y seis de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Defensor de Menores del auto que antecede. F. Lira.— Oscar F. San Millán.— Defensor de Menores.— En veinte de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Antonio Florencio Martín Ocaña del auto que antecede.— F. Lira.— Hay una firma ilegible.— Se anotó la presente autorización, al folio 83, asiento 102 del Libro Nº 1 de Autorizaciones para ejercer el Comercio.— Francisco Lira — Encargado del Registro Público de Comercio.— Hay un sello del Registro.

Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en Salta a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.— Firmado: Francisco Lira.— Rubricado.— Francisco Lira.— Encargado Registro Público de Comercio.— Hay una firma ilegible.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.— Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio.—

Los señores indicados previamente, todos hábiles para contratar, han resuelto:

PRIMERO: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de cinco años a contar de la fecha; y será considerada prorrogada por igual término si a ello no se oponen los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

SEGUNDO: Los suscritos dejan constituida la Sociedad que girará bajo el rubro "ECONOMICO MERCANTIL S. R. L." siendo el asiento de sus operaciones y domicilio legal provisorio en la calle Veinte de Febrero número ochocientos treinta y ocho, de ésta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones para todas sus operaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero.

TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta al por mayor y menor de mercancías en general; dedicarse a la importación y exportación de productos del país y del extranjero, solicitando para ello oportunamente los correspondientes permisos legales; también podrá comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles, automotores, se movientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos sobre los mismos y explotar industrias; dedicarse a fletar con camiones propios o alquilados; igualmente podrá trabajar en comisión; consignaciones y representaciones en general; llevar contabilidades, confeccionar balances y liquidar impuestos nacionales, provinciales o municipales de otras Casas Comerciales, Rurales e Industriales; organizar y confeccionar trabajos relacionados a las leyes sociales

laborales en vigencia; vender seguros, en todas sus secciones, y, en fin, cualquier otra actividad comercial no enumerada anteriormente.

CUARTO: El Capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en Cien Cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios por partes iguales, es decir, veinticinco cuotas cada uno de los mismos — En el día de la fecha han sido integradas las siguientes cuotas: El señor JOSE JUAN ANTONIO LUPO GARCIA PARDO, Veinte Cuotas; el señor RAMON TORREGROSA FERNANDEZ, Veinte Cuotas; y el señor CARLOS EDUARDO IBARRA, Diez Cuotas de Capital. El importe total de éstas cuotas, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Su cursal Salta, según boleta de depósito que se incluye al presente contrato.— Las cuotas restantes, o sean, Cin o el señor José J. A. L. García P. Cinco el señor Ramón Torregrosa F.; Quince el señor Carlos E. Ibarra; y Veinticinco el señor José A. Ocaña, serán integradas a medida que las necesidades de los negocios sociales lo exijan, dentro de un plazo máximo de un año; obligándose el señor José A. Ocaña en primer lugar, y el señor Carlos E. Ibarra en segundo, a integrar sus cuotas de capital, antes que los dos primeros socios mencionados.

QUINTO: El Capital Social podrá aumentar se previa aprobación unánime de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios, y cualquiera de los actuales socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido.

SEXTO: La firma social será usada por los socios gerentes, únicamente en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido a los mismos, usarla o comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, avales y garantías a favor de terceros.

SEPTIMO: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán todas las atribuciones como gerentes que les dá el Artículo Diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricción alguna.— El uso de la firma social se efectuará haciendo según a la enunciación de la Razón Social, las firmas autógrafas de dos socios, que no podrán ser las de los señores: García Pardo y Torregrosa por una parte, ni las de los señores Ibarra y Ocaña por otra; es decir, que para tener efecto legal el uso de la firma social deben firmar: uno de los dos primeros socios indicados, con uno de los dos últimos.

OCTAVO: Los gerentes firmado conjuntamente en la forma expresada en el artículo anterior podrán hacer uso de todas las facultades que derivan de la administración; celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, que entre otras se enumeran: Comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio o industria social; contratos de locación, exigir fianzas; aceptar daciones en pagos; hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos; hipotecar; o permutar tomar y constituir prendas agrarias, comerciales o de depósito; consignaciones y depósitos de efectos y de dinero; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; tranzar; hacer quitas; conceder esperas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas;

percibir; retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, intervenir en asuntos de Aduanas, Marina y Aviación; presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, comprobantes y manifiestos; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos: Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta, Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata Ldo., y de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, creado o a crear se casas de comercio, particulares; retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, e duros y transferirlos, girando sobre ello toda clase de libranzas a la orden o al portador, solicitar préstamos y suscribir los documentos, pagar, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros; conformes; planillas; liquidaciones; apertura de cuentas corrientes; realizar depósitos, descuentos, redescuentos, firmar letras como aceptantes, garantes o endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, otorgar, endosar y firmar cheques, solicitar divisas en moneda extranjera, cederlas o transferirlas de cualquier modo, presentar inventarios, balances y estados comerciales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y concurrir a las licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, presentar solicitudes de inscripción, firmar planos, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, con intereses o participación en las utilidades, representar a la Sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sea como agтора o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes en defensa de los intereses sociales; nombrar, suspender, apercibir o despedir empleados, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones; suscribir todo escrito que las leyes y reglamentaciones requieran para la marcha normal del negocio.— Entiéndese que toda ésta enumeración no es taxativa.

NOVENO: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose los balances e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, que luego de deducidas las reservas legales, se distribuirán en la proporción del veinticinco por ciento para cada uno de los socios.— Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO: Mediante acuerdo de los socios, que se hará constar en el libro de actas, se fijará el sueldo de aquellos socios que dediquen todas sus actividades el servicio de los negocios sociales, quedando expresamente prohibido a todos sus componentes, mientras sean gerentes, dedicar sus actividades como comerciantes al servicio de otra firma.— También se deja establecido que ningún socio podrá hacer retiros de dinero por un importe que dé saldo deudor a su cuenta particular, salvo que se obtenga la expresa conformidad de los tres restantes.

DECIMO PRIMERO: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes, dentro de la última semana de cada uno, y podrán reunirse en for-

ma extraordinaria a propuesta de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y las resoluciones deberán tomarse por mayoría, salvo los casos determinados por el artículo trascrito cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Se llevará un libro de Actas que firmarán los socios presentes, en el que constarán las resoluciones adoptadas.— La Asamblea de socios aprobará o no el Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—

DECIMO SEGUNDO: En caso de producirse el retiro voluntario de un socio, la Sociedad se compromete a reintegrarle el capital aportado y las utilidades que le correspondan, no retiradas hasta esa fecha, en el plazo de noventa días a partir del cual comuniquen su retiro de la Sociedad mediante telegrama colacionado, fecha de la cual su capital y utilidades, devengarán un interés anual del diez por ciento.— Las cuotas de capital de los socios que se retiraren, se enajenarán en primer término a prorrata de los capitales integrados entre los socios restantes, o entre los socios que deseen adquirir las, en segundo caso.— Si a ninguno de los socios les interesara esta adquisición las cuotas de capital a transferir, se venderán a terceros.

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de algún socio, la Sociedad se compromete a aceptar como socios a los herederos del causante, por el Capital y tanto por ciento en las utilidades que le corresponda; pero sin derecho al uso de la firma social y administración de la Sociedad.

DECIMO CUARTO: Cualquier modificación en la designación de Gerentes o tareas a realizar por cada uno de ellos, será aceptada de acuerdo con lo que deida una mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del Capital.— Bajo las catorce cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, como me a derecho, firmando en prueba de su conformidad cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, fecha ut supra.

J. C. Jur. Antonio Lupo García Pardo— Ramón Joaquín Fernández — Carlos Eduardo Bara — Los señores Antonio Oña.

e) 18 al 24/9/56.

Nº 14450 — TESTIMONIO: Escritura número cincuenta y cinco de Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis; ante mí Juan A. Barroso, escribano Titular del Registro tres; comparecen: Margarita Benita Sode, quién firma Margarita B. Sode, soltera, domiciliada en la Capital Federal, de esta República; Alfredo Fermín Sode, quién firma Alfredo Sode, casado en primeras nupcias con doña Ema Blanca Tabalién, y Carlota Marta Sode de Moya, quién firma C. S. de Moya, casada en primeras nupcias con don Luis Agustín Moya ambos domiciliados en esta Ciudad de Metán, todos Argentinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad:

Primero Doña Margarita Benita Sode, Alfredo Fermín Sode y Carlota Marta Sode de Moya, constituyen en la fecha Una Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada que tiene por objeto Comerciar en el Ramo de Compra Venta de maderas y aserrajes en general.—

Segundo: La Sociedad Girará, bajo la razón social de "Sode Hermanos Sociedad Responsabilidad Limitada", durará dos años, contando desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha retrotrae las operaciones Sociales dando por válida todas las operaciones realizadas desde dicha fecha; pudiendo prolongar se este contrato por tres años más, de común acuerdo de todas las partes; y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem número ciento treinta y ocho.

Tercero: El Capital Social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional, divididos en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de Veintisiete cuotas cada una, cuyo importe lo tienen totalmente invertidos en maquinarias, conforme a balance conformado por todos los otorgantes.—

Cuarto: La Sociedad será administrada por la Socia doña Carlota Marta Sode de Moya, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones e documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcial.— g) Comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i)

Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos e privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos, cada tres meses.— b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de la Sociedad.— d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores.— e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. Anualmente, en el mes de Junio, la socia administradora practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital; el treinta y tres y treinta y tres por ciento a cada uno de los socios.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá mensualmente, para sus gastos personales lo siguiente: Alfredo Fermín Sode la suma de Mil pesos moneda nacional; Margarita Benita Sode y Carlota Marta Sode de Moya la suma de quinientos pesos moneda nacional cada una que se imputará a sus respectivas cuentas particulares.—

OCTAVO: La socia administradora no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán concurrir a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando recíprocamente cooperación en sus respectivos funciones.—

NOVENO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.—

DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o

dividirse el caudal común, será derimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otras, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Leída y ratificada firman de conformidad los otorgantes, con los testigos hábiles don Julio Roque Femayor y don Zario Alberto Romano; vecinos mayores de edad de mi conocimiento; doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales numerados: once mil sesenta y cinco mil sesenta y seis, once mil sesenta y siete y once mil ciento diez y seis.— Sigue a la Escritura número cincuenta y cuatro que termina al folio ciento veintiseis del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fé.— Sobrerraspado: s—1—d—d—dispondrá: Valen: Margarita E. Sode— Alfredo Sode —C. S. De Moya— Julio Femayor —A. Romano.— Ante mí J. A. Barroso hay un sello CONCUERDA, con la escritura de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— Sobrerraspado: co-o-z-a-t-s-t-de. Entrelineas: de r-de Sode -se: Valen.

e) 12 al 20; 9 | 56.

Nº 14445 — Los que suscriben: Santiago Terroba, Gregorio Terroba, ambos españoles y casados; Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, todos argentinos y casados; y Dora Peruyera de Vecellio, argentina y viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, cabecera del departamento de Martín Miguel de Güemes de esta Provincia, como miembros de la sociedad "Santiago y Gregorio Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento de fecha 17 de febrero de 1950, modificado por los de fecha 23 de mayo de 1951 y 30 de julio de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 388, asiento 2352 del libro 24, al folio 124, asiento 2571 del libro 25 y al folio 371, asiento 3347 del libro 26, todos de Contratos Sociales, respectivamente, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Gregorio Terroba, como titular de cien cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede, sin gravámenes ni limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre dicho capital y las reservas efectuadas, a los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, en la proporción de veinte cuotas para el primero y cuarenta cuotas para cada uno de los otros dos; cesión que realiza por la suma de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea, un total de cien mil pesos nacionales, que el cedente declara haber recibido con anterioridad de los cesionarios, por lo que les otorga suficiente recibo y carta de pago subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, a partir del día primero de abril del corriente año mil no-

vecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión.—

SEGUNDO: Fuera del capital precedentemente cedido, correspondía al cedente señor Gregorio Terroba un crédito a cargo de la sociedad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n, por utilidades, depósitos y todo otro concepto; a cuenta de dicho crédito, el señor Gregorio Terroba recibió de la sociedad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, restándole un saldo de ciento nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n, que la sociedad se obliga a abonarle en la forma y plazos convenidos en el instrumento privado (acta Nº 26), firmado por los socios en fecha 28 de enero del corriente año.—

TERCERO: Al retirarse de la sociedad el señor Gregorio Terroba en virtud de la cesión de referencia, declara que, fuera del crédito que se le reconoce por la cláusula anterior, no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto; que le fueron rendidas a satisfacción y documentadamente todas las cuentas de la administración, y que para todo supuesto, renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle, por cualquier razón o título; los demás socios declaran igualmente que no se reservan derecho alguno contra el cedente, como miembro que fuera de la sociedad y administrador de la misma, y que renuncian a cualquiera que pudiera asistirles por cualquier concepto.

CUARTO: La sociedad continuará integrada por los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari y Dora Peruyera de Vecellio, como únicos miembros de la misma; y su capital, distribuido entre los nombrados socios en la proporción de ciento veinte mil pesos don Santiago Terroba, cincuenta mil pesos cada uno de los señores Mauriño y cinco mil pesos cada uno de los demás.— Girará en adelante bajo la denominación de "Casa Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento de su constitución y en los modificatorios posteriores mencionados al comienzo, con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejercitando, sin limitación alguna, las facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad.—

SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas corresponderán a los socios en la proporción de un treinta y cuatro por ciento para el señor Santiago Terroba; de un veintitres por ciento para cada uno de los señores Mauriño; de un ocho por ciento para la señora de Vecellio, y

de un seis por ciento para cada uno de los señores Belmar y Cari; en igual proporción se distribuirán las pérdidas.—

SEPTIMO: Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a retiros mensuales de cuatro mil pesos moneda nacional el señor Santiago Terroba, de tres mil pesos a cada uno de los señores Mauriño, y de un mil quinientos pesos a cada uno de los demás.—

OCTAVO: Manténesse y reconócese a favor del socio Santiago Terroba la totalidad de los derechos y facultades acordadas a él particularmente y/o a él y al señor Gregorio Terroba en conjunto o separadamente, en el contrato de constitución de la sociedad y en los instrumentos modificatorios posteriores.—

De conformidad, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.— Entre líneas: "para" Vale. sr: "en" Vale.—

Santiago Terroba, Gregorio Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, Dora Peruyera de Vecellio.—

e) 11 al 19/9/56.—

Nº14409 (bis) — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los doctores Julio Abdo, Luis Abdo, Alberto Manuel Abdo y la Nurse Delia Mercedes Abdo, todos argentinos, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en calle Zuviria Nº 291, los segundos en calle Córdoba Nº 245; el primero casado, el segundo soltero, el tercero casado, la cuarta soltera, hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases:

1º) A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedará constituida entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de una clínica y servicio médico de urgencia.— La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Florida número cuatrocientos veintiseis, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren convenientes establecer en la provincia de Salta y/o cualquier punto de la República.—

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, esta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales y aceptar prendas agrarias, constituirlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; permutar, dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir po-

deres especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover quejas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.—

Art. 3º — La duración de la sociedad se fija en el término de un año, a cuyo término y de continuarse con la misma, se establecerán nuevas cláusulas y bases.—

Art. 4º — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuota de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una e integrado totalmente por los socios en la forma detallada en el inventario que por separado se agrega como parte integrante del presente contrato.

Art. 5º) — La sociedad girará bajo el rubro de Clínica y Servicio Médico de Urgencia -Cruz Azul-, estando el uso de la firma social a cargo del Director y Administrador de la Clínica o subdirector y administrador, en forma conjunta; quienes autorizaran con sus firmas personales precedida de la razón social todo los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros con negocios ajenos a la sociedad.— En razón de lo expuesto, todo documento que obligue a la misma debe llevar indispensablemente la firma conjunta de Director y Administrador o Sub-Director y Administrador en caso de ausencia o acafalla

Art. 6º) Por este acto, los socios de común acuerdo invisten con el cargo de Director al Doctor Julio Abdo; Sub-Director al Doctor Luis Abdo; Administrador a la Nurse Delia Mercedes Abdo, quienes se fijan una asignación mensual conjuntamente con el otro asociado Dr. Alberto Manuel Abdo, de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada uno que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderle.

Art. 7º) Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: los socios Julio y Luis Abdo, recibirán cada uno un veintiseis por ciento; alberto Manuel Abdo un veintiocho por ciento y Delia Mercedes Abdo un veinte por ciento.— Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción.

Art. 8º) Al finalizar el término del contrato, se practicará un inventario y balance general de resultado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Para la aprobación de los balances correspondientes, se requerirá la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo estará también la liquidación y disolución de la sociedad en su caso.

Art. 9º) La atención permanente y directa de la Clínica, estará a cargo de todos los socios sin sujeción a horario determinado, quedando el turno de guardia sujeto a la reglamentación interna de la Clínica.

Art. 10º) Por este acto, el socio Dr. Luis Abdo, se compromete ceder en su totalidad el contrato de locación del inmueble que ocupará la Clínica, a favor de la sociedad que se constituye y con el consentimiento de la propietaria de

dicho inmueble; como así también los derechos y obligaciones emergentes de las respectivas solicitudes por servicio entre la Compañía de Luz y Fuerza y Compañía Argentina de Teléfonos.

Art. 11º) Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia del contrato, o durante o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigos o componedores, designados uno por cada parte siendo el laudo arbitral obligatorio y con los efectos de cosa juzgada.

Art. 12º) La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con todas las instituciones crediticias y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

Art. 13º) En caso de disolución de la sociedad el socio u socios que se hicieron cargo del activo y pasivo, deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir.

Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y de un solo efecto, debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en concordancia con lo que dispone la ley de la materia.— El L: Cinco; domiciliados.— Valen.— S/B: Cuarenta.— Vale.—

Dr. Julio Abdo — Dr. Luis Abdo — Dr. Alberto Manuel Abdo — Delia Mercedes Abdo.

e) 4/9 al 18/10/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14458 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO
En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11867, se comunica al comercio en general que los señores Máximo Guerra y Francisca Medina, venden al señor Santiago Reales el negocio de Almacén de Ramos Generales, instalado en la calle Leguizamón Nº 1595, de esta ciudad, habiéndose cargo al comprador del activo y los acreedores del pasivo. Oposiciones en Leguizamón Nº 1595 Salta.

e) 18 al 24/9/56.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14419 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica a quien pueda interesar que la Sociedad Levin y Alberstein Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha disuelto quedando a cargo del Sr. Sender Alberstein el Activo y Pasivo de dicho negocio.— Oposiciones de ley ante el Sr. Isaias Grinblat, San Luis 835.—

e) 12 al 20/9/56.—

Nº 14438 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica a quien pueda interesar que "CARICCA MUEBLES" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad calle Caseros 775 se ha disuelto con fecha

31 de Agosto 1956, quedando a cargo del socio Señor Lazaro Dolensky el Activo y Pasivo de esa sociedad.—Oposiciones de ley efectuarse ante el Señor Isaias Grinblat, calle San Luis 835.—
e) 11 al 19/9/56.

**SECCION AVISOS
ASAMBLEAS**

Nº 14469

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela" cita a Ud. a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de Octubre próximo a horas 11.30 en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 11, con el fin de elegir los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes, Un Miembro del Organismo de Fiscalización y Tres Suplentes; los primeros por dos años, y los segundos por un año.

Las listas deben ser presentadas a la Comisión Directiva acompañadas de una nota para su aprobación hasta el día 1º de Octubre.

Para poder ser miembro de la Comisión Directiva, y tener derecho a emitir su voto, se tendrán en cuenta los Art. 14, 15, 22, 27, 29 y 30 del Estatuto.— Art. 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento interno.

ORDEN DEL DIA

Consideración de la Memoria y Balance General
Designación de dos socios para efectuar el Escrutinio.

Elección de las autoridades de la Institución.

Roberto Saman
Vice-Presidente

e) 19/9/56

Nº 14468 — COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE "ANTA" LTDA.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido por el artículo treinta y seis de los Estatutos, citase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a horas catorce, en la sede Social de esta Cooperativa, El Tunal (SALTA) F. C. N. G. B. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar la reincorporación del ex-socio Señor Enrique Zurro, de conformidad al Artículo Noveno Inc. C. de los Estatutos.

2º) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores asociados que, conforme al Artículo 33 de los Estatutos esta Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios, en su defecto transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir Quorum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

El Tunal, (Salta), 17 de Setiembre de 1956
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIO PRESIDENTE TESORERO
Pedro A. Moya Luis A. Gazzaniga José E. Martín
e) 19/9/56

Nº 14453 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS NACIONALES LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre a horas 18 en el local de los Padres Franciscanos, ubicado en Caseros y Córdoba, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura de Memoria y Balance
- 2.— Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva
- 3.— Designación de dos socios para que firmen el Acta correspondiente.

Jorge Pellegrini — Presidente

Miguel Causarano — Secretario.

e) 17/9 al 21/9/56.

Nº 14459 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios activos de la entidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes en curso en la sede social, calle Mitre 466, a horas 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del acta de la Asamblea Anterior
- 2.— Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido.
- 3.— Consideración del convenio celebrado con I. S. I. C. A. N. A.
- 4.— Elección de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales titulares por un año, para completar período, por renuncia; Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y dos Vocales Titulares por dos años por fenecimiento de mandato; 4 Vocales Suplentes por un año y elección del Órgano de Fiscalización.

SALTA, Setiembre de 1956.

Dr. Alberto Austerlitz — Vice presidente (en ejercicio)

Arq. Alberto Furió — Pro-Secretario

e) 18 al 24/9/56.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del aviso de CESACION DE NEGOCIO Nº 14.392, inserto en las ediciones comprendidas en los números 5.235 al 5.239, correspondiente a los días 31 de agosto al 6 del actual, donde dice:

"PEDRO BALDI Y HNOS." Debe decir: PEDRO BALDI Y HNO.

e) 18 al 24/9/56.

MOVIMIENTO DE CAJA

Nº 14475

"MUNICIPALIDAD DE CUACHIPAS"

Resumén Movimiento de Caja en el 1er. Semestre de 1956

	DEBE	HABER
Patentes Generales .. \$	8.173.—	
Cementerio "	128.—	
Multas "	9.—	
Alumb. y Limpieza .. "	1.546.—	
Minist. Gob., Just. é Ins. Pública "	15.535.92	
Sueldos y Jornales		\$ 4.612.50
Gastos Generales ..		" 744.50
Muebles y Útiles...		" 120.80
Alumb. y Limpieza..		" 2.562.30
Adm. Gral. Aguas		
Salta "		" 264.—
Caja Jub. y Pensiones		
Pcia. "		" 403.61
Instr. Prcial de Segur. rbs "		" 143.95
Viáticos (movilidad)		" 1.800.—
Imprevistos "		" 79.—
Avelardo Lisardo ..		" 849.30
Edificio Municipal ..		" 2.085.27
Bco. Prcial Salta (Cta. Cte.) "		" 10.860.87
Caja (efectivo) ...		" 776.09
Súmas Iguales	\$ 25.391.92	\$ 25.391.92

CUACHIPAS, 30 DE Junio de 1956
AVELARDO LISARDO

Interventor Municipal
de Guachipas

e) 19-9-56

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaria - Salta